

SEGUNDO INFORME LEGISLATIVO 2019-2020
DIPUTADA FEDERAL AZUCENA RODRÍGUEZ ZAMORA

ÍNDICE

Introducción	2
I. Mi labor legislativa en el Segundo Año de la Legislatura	4
a) Lista completa de las iniciativas presentadas	5
b) Iniciativas presentadas en carácter de iniciante	18
c) Propositiones con punto de acuerdo que presenté en el Segundo Año de la Legislatura	42
II. Trabajo de Gestión Social y Atención Ciudadana	50

Introducción

Como lo hice desde el día en que tomé protesta como Diputada Federal a la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, el 1º de septiembre de 2018, durante el Segundo Año de la Legislatura que empeñé en seguir representando eficientemente al pueblo de Veracruz que represento en tan digno cargo.

Concibo que el deber de las personas que integran la Cámara de Diputados es el representar al pueblo, sus anhelos e intereses. Es por ello que todos los días emprendo mis actividades en la conciencia de que mi labor es una permanente vigilia para defender la democracia, evitar los intentos autoritarios, promover que la Cámara juegue de la mejor manera el papel de contrapeso al Poder Ejecutivo federal, a la vez que emprendo una labor de gestoría y trabajo social con los vecinos y denuncio los vicios en que incurre el gobierno de mi querido Estado de Veracruz.

Es por lo anterior que este Informe de Labores se estructura en dos apartados, pues mi trabajo cotidiano se desarrolla en dos ámbitos:

- El trabajo parlamentario
- El trabajo de gestoría y representación social

A su vez, el trabajo parlamentario se subdivide en dos partes, que son:

- la labor propiamente legislativa, que consiste en la elaboración y presentación de iniciativas de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de reformas a diversas leyes, en conjunto con otras diputadas y diputados o bien en mi carácter de iniciante, y en
- la elaboración y presentación de Propositiones con Puntos de Acuerdo mediante las cuales he denunciado el incumplimiento de las autoridades

federales y estatales y propuesto exhortos a las mismas para que atiendan y resuelvan los graves problemas que enfrenta la ciudadanía.

Consecuente con la obligación legal y ética que los servidores públicos tenemos de rendir cuentas de las actividades que desempeñamos en virtud de nuestros cargos, rindo este Segundo Informe Anual de Labores, sometiéndolo al conocimiento y al juicio de la ciudadanía veracruzana, a la que como su representante me debo.

I. Mi labor legislativa en el Segundo Año de la Legislatura

Considero que la principal labor de las personas que integran el Congreso de la Unión es la de hacer y reformar las leyes de nuestro país para reflejen los intereses populares y de la Nación. En eso consiste la tarea de representación que se nos otorga con el cargo de legislador federal.

Consecuente con esta idea, durante el segundo año de la Legislatura suscribí un total de 69 iniciativas de reformas, de las cuales 10 contienen propuestas de reformas a la Constitución y 59 modificarían diversas leyes federales.

Seis de esas iniciativas las suscribí como iniciante, que significa que son de mi completa autoría; en otras 6 fui invitada a adherirme, lo que hice al compartir el sentido de esas iniciativas; y las restantes 57 iniciativas las suscribí como producto de las deliberaciones colectivas del Grupo Parlamentario del PRD.

Del total de iniciativas que presenté durante este Segundo Año, once fueron tomadas en cuenta en los dictámenes como parte de las reformas aprobadas por la Cámara de Diputadas y turnadas al Senado, lo que implica que, a pesar de que el Grupo Parlamentario del PRD es un grupo numéricamente reducido, tiene un buen nivel de productividad por la calidad de sus iniciativas.

Las 69 iniciativas que presenté durante el Segundo Año de la Legislatura se suman a las 51 que presenté durante el Primer Año, de las que informé en mi Primer Informe Anual de Labores, por lo que el número acumulado es de 120 iniciativas presentadas. Este último dato también demuestra que la productividad legislativa de la diputación del PRD es la más alta de toda la Cámara de Diputados pues los legisladores perredistas, somos los más propositivos.

a) Lista completa de las iniciativas presentadas

La lista de las iniciativas que presenté durante el Segundo Año de las Legislatura se puede ver en detalle en el siguiente Cuadro:

DIPUTADA AZUCENA RODRÍGUEZ ZAMORA				
INICIATIVAS PRESENTADAS EN EL SEGUNDO AÑO DE LA LEGISLATURA				
INICIATIVA	FECHA DE PRESENTACIÓN	SINOPSIS CONTENIDO	DEL	ETAPA DEL PROCESO
1. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)	Fecha de presentación: 21-Agosto-2019 - Pueblos Indígenas Con Opinión de - Igualdad de Género	Utilizar lenguaje con perspectiva de género. Garantizar el principio de paridad entre los géneros.		Retirada con fecha 26-Noviembre-2019 Publicación en Gaceta: 28-Agosto-2019 (Fue parte del dictamen de una reforma aprobada)
2. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)	Fecha de presentación: 21-Agosto-2019 - Defensa Nacional	Considerar como requisito para poder obtener un permiso de portación de armas de fuego, el no haber sido condenado por delito cometido de violencia de género o intrafamiliar. Lo mismo aplicará para los servidores públicos extranjeros.		Retirada con fecha 22-Octubre-2019 Publicación en Gaceta: 28-Agosto-2019 (Fue parte del dictamen de una reforma aprobada)
3. Proyecto de decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)	Fecha de presentación: 21-Agosto-2019 Unidas - Justicia - Gobernación y Población	Exceptuar de la pérdida de bienes por extinción de dominio, aquellas personas que sin tener derecho traslativo de dominio acrediten la legitimidad de su posesión, la buena fe en la contratación y la licitud en el objeto o destino de los bienes.		Retirada con fecha 21-Enero-2020 Publicación en Gaceta: 28-Agosto-2019
4. Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 47 y 132 de la Ley Federal del Trabajo. De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)	Fecha de presentación: 5-Septiembre-2019 - Trabajo y Previsión Social	Incluir como obligación la impartición y la asistencia, de cursos para la sensibilización y educación sobre violencia y relaciones entre los géneros, para que a través de ellos se logre mayor equilibrio e igualdad entre mujeres y hombres.		Pendiente Publicación en Gaceta: 3-Septiembre-2019
5. Proyecto de Decreto que reforma los artículos 15, 22 y 26 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)	Fecha de presentación: 5-Septiembre-2019 - Derechos de la Niñez y Adolescencia	Fortalecer la protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Evitar que sean expuestos a cualquier situación que los ponga en riesgo.		Retirada con fecha 20-Febrero-2020 Publicación en Gaceta: 3-Septiembre-2019 (Fue parte del dictamen de una reforma aprobada)
6. Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 4° de	Fecha de presentación: 5-Septiembre-2019	Incluir como derecho humano el desarrollo		Pendiente

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Adherente: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)	- Puntos Constitucionales	integral de todos los menores que se encuentren en territorio nacional.	Publicación en Gaceta: <u>3-Septiembre-2019</u>
7. Proyecto de decreto que reforma los artículos 53 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y 70-A de la Ley Federal de Sanidad Vegetal. Adherente: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)	Fecha de presentación: 10-Septiembre-2019 - Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria	Establecer medidas que inhiban la utilización de fertilizantes químicos, a efecto de preservar la biodiversidad y la salud de la población.	Retirada con fecha 26-Noviembre-2019 Publicación en Gaceta: <u>10-Septiembre-2019</u>
8. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Banco de México. De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)	Fecha de presentación: 1-October-2019 - Hacienda y Crédito Público	Garantizar el principio de paridad entre los géneros. Emplear lenguaje de género.	Retirada con fecha 11-Diciembre-2019 Publicación en Gaceta: <u>5-Septiembre-2019</u> (Fue parte del dictamen de una reforma aprobada)
9. Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica. De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)	Fecha de presentación: 1-October-2019 - Economía Social y Fomento del Cooperativismo Con Opinión de - Igualdad de Género	Garantizar el principio de paridad entre los géneros. Emplear lenguaje de género.	Retirada con fecha 11-Diciembre-2019 Publicación en Gaceta: <u>1-October-2019</u> (Fue parte del dictamen de una reforma aprobada)
10. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)	Fecha de presentación: 1-October-2019 - Transparencia y Anticorrupción Con Opinión de - Igualdad de Género	Garantizar el principio de paridad entre los géneros. Emplear lenguaje de género.	Pendiente Publicación en Gaceta: <u>24-Septiembre-2019</u> (Fue parte del dictamen de una reforma aprobada)
11. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal. De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)	Fecha de presentación: 1-October-2019 - Hacienda y Crédito Público	Crear el fondo para la Educación Profesional Técnica.	Retirada con fecha 26-Noviembre-2019 Publicación en Gaceta: <u>5-Septiembre-2019</u> (Fue parte del dictamen de una reforma aprobada)
12. Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 14, 42 y 66 de la Ley General de Educación. De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)	Fecha de presentación: 2-October-2019 - Educación	Impartir para la comunidad escolar cursos de sensibilización y educación para la eliminación de la violencia entre los géneros, desde el primer año de la educación básica.	Retirada con fecha 12-Diciembre-2019 Publicación en Gaceta: <u>5-Septiembre-2019</u> (Fue parte del dictamen de una reforma aprobada)

<p>13. Proyecto de decreto que reforma los artículos 10 y 36 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.</p> <p>De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)</p>	<p>Fecha de presentación: 2- Octubre-2019</p> <p>- Justicia</p>	<p>Incrementar la edad permitida de un menor para permanecer con su madre en un centro penitenciario. Establecer que en el momento en que la las hijas e hijos que vivan con sus madres, alcancen la edad máxima de estancia dentro del centro penitenciario, la autoridad penitenciaria está obligada a implementar una separación sensible y gradual, así como a garantizar un contacto cercano y frecuente entre madre e hijo, garantizando en cada caso el interés superior de la niñez</p>	<p>Retirada con fecha 12-Diciembre-2019</p> <p>Publicación en Gaceta: 10-Septiembre-2019 (Fue parte del dictamen de una reforma aprobada)</p>
<p>14. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal.</p> <p>De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)</p>	<p>Fecha de presentación: 8- Octubre-2019</p> <p>Unidas - Justicia - Salud Con Opinión de - Igualdad de Género</p>	<p>Prever que los establecimientos públicos y privados de salud deberán proceder a la interrupción del embarazo cuando la mujer así lo solicite antes de las doce semanas de gestación, sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones de esta ley y demás normas aplicables. Establecer que la mujer que solicite la interrupción de su embarazo deberá recibir toda la información que requiera y se le brindará la asistencia médica para practicarse la interrupción del embarazo.</p>	<p>Retirada con fecha --</p> <p>Publicación en Gaceta: 8- Octubre-2019</p>
<p>15. Proyecto de decreto reforma el artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)</p>	<p>Fecha de presentación: 15- Octubre-2019</p> <p>- Puntos Constitucionales</p>	<p>Establecer la posibilidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por sí misma, a petición del titular del Poder Ejecutivo federal o de alguna de las Cámaras del Poder Legislativo de la Unión para investigar algún hecho o hechos que constituyan graves violaciones a los derechos humanos y, a petición de la Comisión de Nacional de los Derechos Humanos, respecto del incumplimiento de las recomendaciones que ésta haya emitido.</p>	<p>Retirada con fecha 10-Marzo-2020</p> <p>Publicación en Gaceta: 15- Octubre-2019</p>
<p>16. Proyecto de decreto reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley General de Partidos</p>	<p>Fecha de presentación: 15- Octubre-2019</p> <p>- Gobernación y Población Con Opinión de - Igualdad de Género</p>	<p>Impartir curso en materia de perspectiva de género, a los funcionarios y funcionarias de la Administración Pública, previamente a recibir su nombramiento, a los</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: 15- Octubre-2019</p>

Políticos y de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)		militantes de partidos políticos y requerir para ser Diputado Federal o Senador, constancia de haber recibido capacitación en materia de perspectiva de género.	
17. Proyecto de Decreto que reforma el artículo 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Iniciante: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)	Fecha de presentación: 26- Noviembre-2019 - Puntos Constitucionales	Eliminar la llamada "cláusula de sobrerrepresentación" para la integración de la Cámara de Diputados.	Pendiente Publicación en Gaceta: 5- Noviembre-2019
18. Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)	Fecha de presentación: 3- Diciembre-2019 - Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales	Definir los productos o residuos plásticos de un solo uso en su generalidad. Prohibir los productos plásticos de un solo uso. Implementar políticas públicas y de administración interna al respecto. Sancionar el manejo inadecuado de residuos plásticos de un solo uso.	Pendiente Publicación en Gaceta: 3- Diciembre-2019
19. Proyecto de decreto que reforma los artículos 14 y 47 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)	Fecha de presentación: 3- Diciembre-2019 - Puntos Constitucionales	Prever que las y los diputados electos, antes de recibir su credencial de identificación, deberán asistir a un curso sobre paridad y perspectiva de género. Establecer que todos los funcionarios y funcionarias deberán recibir un curso en materia de paridad y perspectiva de género, previamente a recibir su nombramiento. Esta capacitación deberá actualizarse, por lo menos, una vez cada año.	Pendiente Publicación en Gaceta: 3- Diciembre-2019
20. Proyecto de Decreto que reforma los artículos 29 y 30 de la Ley General de Educación y 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Iniciante: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PES)	Fecha de presentación: 18- Diciembre-2019 - Educación Con Opinión de - Derechos de la Niñez y Adolescencia	Elaborar planes y programas de estudio en perspectiva de prevención de abuso sexual infantil y considerar la enseñanza de herramientas de identificación, autoprotección y actuación sobre situaciones de acoso y prevención de abuso sexual o violencia escolar.	Pendiente Publicación en Gaceta: 18- Diciembre-2019
21. Proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social. Iniciante: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PES)	Fecha de presentación: 8- Enero-2020 - Desarrollo Social Con Opinión de - Igualdad de Género	Reconocer a los afroamericanos, garantizar la equidad de género e incluir lenguaje con perspectiva de género dentro del ordenamiento.	Pendiente Publicación en Gaceta: 8- Enero-2020

De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)			
22. Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 343 Bis del Código Penal Federal. De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)	Fecha de presentación: 8-Enero-2020 - Justicia	Eliminar la disposición que establece la pérdida del derecho de pensión alimenticia a quien cometa el delito de violencia familiar.	Pendiente Publicación en Gaceta: 8-Enero-2020
23. Proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)	Fecha de presentación: 15-Enero-2020 - Hacienda y Crédito Público	Calcular el impuesto aplicando la tasa del 0% a toallas sanitarias femeninas, compresas, tampones o cualquier otro bien con distinta denominación, pero destinado al mismo uso, en materia de higiene íntima de las mujeres.	Retirada con fecha 13-Abril-2020 Publicación en Gaceta: 15-Enero-2020 (Fue parte del dictamen de una reforma aprobada)
24. Proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios. De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)	Fecha de presentación: 22-Enero-2020 - Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria Con Opinión de - Justicia - Igualdad de Género	Establecer lenguaje con perspectiva de género.	Retirada con fecha 13-Abril-2020 Publicación en Gaceta: 22-Enero-2020 (Fue parte del dictamen de una reforma aprobada)
25. Proyecto de Decreto que adiciona el artículo Vigésimo Quinto Transitorio de la Ley del Seguro Social. Adherente: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)	Fecha de presentación: 5-Febrero-2020 - Seguridad Social	Aplicar los límites en la determinación del salario diario, para calcular las cuantías de las pensiones de los seguros de los asegurados inscritos con anterioridad, así como sus beneficiarios.	Pendiente Publicación en Gaceta: 5-Febrero-2020
26. Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Adherente: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)	Fecha de presentación: 6-Febrero-2020 - Puntos Constitucionales	Facultar al Congreso para expedir la legislación que establezca todos los tipos penales referentes a las violencias contra las mujeres y niñas, con inclusión de todos los delitos, sanciones y /o derogaciones correspondientes que garanticen plenamente los derechos de las mujeres y las niñas a vivir libre de violencias.	Pendiente Publicación en Gaceta: 6-Febrero-2020
27. Proyecto de Decreto que reforma los artículos 15-A, 15-C y 15-D de la Ley Federal del Trabajo. De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)	Fecha de presentación: 11-Febrero-2020 - Trabajo y Previsión Social	Prever que el contratante que reciba de manera ordinaria los servicios de trabajadores proporcionados por el contratista, es corresponsable del cumplimiento de las obligaciones patronales de los derechos de los trabajadores de la empresa contratista.	Pendiente Publicación en Gaceta: 11-Febrero-2020

<p>28. Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Adherente: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)</p>	<p>Fecha de presentación: 11-Febrero-2020</p> <p>- Puntos Constitucionales</p>	<p>Establecer que los titulares de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo y los titulares de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las 32 entidades federativas que se encuentren en funciones, se separen 3 años antes de la fecha de la elección, en caso de aspirar a una diputación.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: 11-Febrero-2020</p>
<p>29. Proyecto de Decreto que expide la Ley que crea la Comisión de la Verdad en materia de Delitos de Desaparición Forzada y Ejecuciones Extrajudiciales, Arbitrarias o Sumarias en el Periodo 2006-2019.</p> <p>De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)</p>	<p>Fecha de presentación: 11-Febrero-2020</p> <p>- Derechos Humanos Con Opinión de - Justicia - Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de establecer la Comisión de la Verdad en materia de Delitos de Desaparición Forzada y Ejecuciones Extrajudiciales, Arbitrarias o Sumarias en el Periodo 2006-2019, como organismo público autónomo, para cumplir con la garantía del derecho a la verdad de los ciudadanos mexicanos en el esclarecimiento de los hechos específicos que se indican.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: 11-Febrero-2020</p>
<p>30. Proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona los artículos 66 y 77 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p> <p>De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)</p>	<p>Fecha de presentación: 13-Febrero-2020</p> <p>- Gobernación y Población</p>	<p>Mostrar de manera documental y mediante exámenes que se cuenta con conocimientos electorales para ser Consejero Electoral Local. Aplicar el principio de máxima publicidad en el proceso de designación de consejeros electorales distritales.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: 13-Febrero-2020</p>
<p>31. Proyecto por el que se reforma el artículo 117 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)</p>	<p>Fecha de presentación: 13-Febrero-2020</p> <p>- Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p>	<p>Expresar la pluralidad de las Cámaras que integran el Congreso de la Unión en la Comisión Permanente e incluir en la integración de cada Cámara, un representante de cada grupo parlamentario, distribuyendo los demás lugares proporcionalmente, conforme a su integración al inicio de la legislatura.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: 13-Febrero-2020</p>
<p>32. Proyecto de Decreto que adiciona un artículo 149 Quáter al Código Penal Federal</p> <p>De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)</p>	<p>Fecha de presentación: 18-Febrero-2020</p> <p>- Justicia</p>	<p>149</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: 18-Febrero-2020</p>
<p>33. Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 28 de la</p>	<p>Fecha de presentación: 20-Febrero-2020</p>	<p>Considerar en los objetivos del Banco de México, coadyuvar al</p>	<p>Pendiente</p>

<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)</p>	<p>- Puntos Constitucionales</p>	<p>crecimiento económico con pleno empleo en el país.</p>	<p>Publicación en Gaceta: <u>20-Febrero-2020</u></p>
<p>34. Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas</p> <p>Adherente: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)</p>	<p>Fecha de presentación: 20-Febrero-2020</p> <p>- Derechos Humanos</p>	<p>Garantizar el desarrollo de la labor de defensa de los derechos humanos, el ejercicio de la libertad de expresión y libre manifestación de las ideas, los derechos digitales y el acceso a la información. Ampliar las definiciones de agresiones y de periodistas. Diseñar los sistemas de alerta temprana y planes de contingencia. Precisar los plazos para emitir e implementar las medidas urgentes de protección.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>20-Febrero-2020</u></p>
<p>35. Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales</p> <p>De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)</p>	<p>Fecha de presentación: 20-Febrero-2020</p> <p>- Gobernación y Población Con Opinión de - Igualdad de Género</p>	<p>Integrar de manera paritaria los consejos generales, locales, distritales y organismos públicos en los procesos electorales.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>20-Febrero-2020</u></p>
<p>36. Proyecto de decreto que reforma el artículo 6o. de la Ley Federal del Mar.</p> <p>De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)</p>	<p>Fecha de presentación: 25-Febrero-2020</p> <p>- Marina Con Opinión de - Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales</p>	<p>Incorporar la conservación del equilibrio ecológico y la recuperación de los ecosistemas que integran el medio marítimo como índole de responsabilidad estatal.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>25-Febrero-2020</u></p>
<p>37. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración</p> <p>De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)</p>	<p>Fecha de presentación: 25-Febrero-2020</p> <p>- Asuntos Migratorios Con Opinión de - Derechos de la Niñez y Adolescencia</p>	<p>Garantizar a las niñas, niños y adolescentes no acompañados hospedaje, alimentación, asesoría y representación en tanto se determina su situación migratoria.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>25-Febrero-2020</u></p>
<p>38. Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 2o. de la Ley del Banco de México y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal</p> <p>De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)</p>	<p>Fecha de presentación: 25-Febrero-2020</p> <p>Unidas - Gobernación y Población - Hacienda y Crédito Público</p>	<p>Impulsary promoverel empleo, así como el desarrollo regional y sectorial en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>25-Febrero-2020</u></p>
<p>39. Proyecto de decreto que reforma y adiciona</p>	<p>Fecha de presentación: 27-Febrero-2020</p>	<p>Atender el principio de paridad de género, en sus</p>	<p>Pendiente</p>

<p>diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)</p>	<p>- Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p>	<p>dimensiones vertical y horizontal.</p>	<p>Publicación en Gaceta: <u>27-Febrero-2020</u></p>
<p>40. Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal, en materia de despenalización del consumo de cannabis.</p> <p>De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)</p>	<p>Fecha de presentación: 27-Febrero-2020</p> <p>Unidas - Salud - Justicia</p>	<p>Establecer los derechos de las personas consumidoras de sustancias psicoactivas. Despenalizar el cultivo para uso personal y eliminar la cannabis de la tabla de orientación de dosis máximas de consumo personal e inmediato. Elaborar un Programa para la Prevención y Tratamiento Contra las Adicciones Especializado para Adolescentes. Construir mecanismos alternos de justicia terapéutica.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>27-Febrero-2020</u></p>
<p>41. Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 19, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)</p>	<p>Fecha de presentación: 3-Marzo-2020</p> <p>- Presupuesto y Cuenta Pública</p>	<p>Establecer mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la asignación de ingresos excedentes.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>3-Marzo-2020</u></p>
<p>42. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Defensoría Pública</p> <p>De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)</p>	<p>Fecha de presentación: 12-Marzo-2020</p> <p>- Justicia</p>	<p>Establecer que los servicios de asesoría jurídica se brinden de manera gratuita en el caso de los migrantes que se encuentren bajo jurisdicción del Estado Mexicano.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>12-Marzo-2020</u></p>
<p>43. Proyecto de decreto que adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)</p>	<p>Fecha de presentación: 12-Marzo-2020</p> <p>- Puntos Constitucionales</p>	<p>Facultar al Congreso para expedir la legislación general en materia de derechos de las y los jóvenes.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>12-Marzo-2020</u></p>
<p>44. Proyecto de decreto que adiciona el artículo 16 de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.</p> <p>Iniciante: Rodríguez</p>	<p>Fecha de presentación: 18-Marzo-2020</p> <p>- Seguridad Pública</p>	<p>Promover la participación en centros de investigación, instituciones de educación superior, barras y asociaciones de profesionistas, asociaciones civiles, colectivos a personas físicas y morales para</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>5-Marzo-2020</u></p>

Zamora Norma Azucena (PRD)		aportar soluciones para el diseño, implementación y evaluación de programas de prevención.	
45. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)	Fecha de presentación: 31-Marzo-2020 - Defensa Nacional	En materia de licencias de portación de armas	Pendiente Publicación en Gaceta: 31-Marzo-2020
46. Proyecto de decreto que adiciona el artículo 101 Bis 3 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)	Fecha de presentación: 31-Marzo-2020 - Derechos de la Niñez y Adolescencia	En materia de garantizar el acceso de niñas, niños y adolescentes a las tecnologías de la información y comunicación.	Pendiente Publicación en Gaceta: 31-Marzo-2020
47. Proyecto de decreto que reforma el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)	Fecha de presentación: 31-Marzo-2020 - Hacienda y Crédito Público	Lograr que las librerías tengan un régimen ¿tasa cero¿ respecto al cobro del Impuesto al Valor Agregado, con la finalidad de fortalecer la cadena del libro sin aumentar el precio al público, y con ello, fomentar la lectura.	Pendiente Publicación en Gaceta: 31-Marzo-2020
48. Proyecto de decreto que reforma los artículos 10 y 36 de la Ley Nacional de Ejecución Penal. De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)	Fecha de presentación: 31-Marzo-2020 - Justicia	Incrementar la edad de 3 a 6 años de edad para que la hija o el hijo de una madre privada de la libertad permanezca con su madre en el Centro Penitenciario.	Pendiente Publicación en Gaceta: 31-Marzo-2020
49. Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 14, 42 y 66 de la Ley General de Educación. De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)	Fecha de presentación: 31-Marzo-2020 - Educación	Impartir educación con perspectiva de género desde la educación básica.	Pendiente Publicación en Gaceta: 31-Marzo-2020
50. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)	Fecha de presentación: 31-Marzo-2020 - Radio y Televisión	Establecer las medidas pertinentes para evitar la promoción de estereotipos que limiten el sano desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, buscando el equilibrio e igualdad entre los géneros.	Pendiente Publicación en Gaceta: 31-Marzo-2020
51. Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.	Fecha de presentación: 31-Marzo-2020 - Justicia	Prever la figura de extinción de dominio. Exceptuar de la extinción de dominio a las personas que sin tener derecho traslativo de dominio acrediten la legitimidad	Pendiente Publicación en Gaceta: 31-Marzo-2020

	De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)		de su posesión, la buena fe en la contratación y la licitud en el objeto o destino de los bienes.	
52.	Proyecto de decreto que adiciona el artículo 68 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)	Fecha de presentación: 7-Abril-2020 - Puntos Constitucionales	Establecer la implementación de recursos tecnológicos que garanticen los trabajos de manera no presencial de las y los legisladores, en casos de emergencia sanitaria.	Pendiente Publicación en Gaceta: <u>7-Abril-2020</u>
53.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en materia de paridad de género. De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)	Fecha de presentación: 7-Abril-2020 - Justicia Con Opinión de - Igualdad de Género	Garantizar el principio de paridad entre los géneros al hacer referencia a la persona titular de la Fiscalía General de la República.	Pendiente Publicación en Gaceta: <u>7-Abril-2020</u>
54.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en materia de paridad de género. De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)	Fecha de presentación: 7-Abril-2020 - Transparencia y Anticorrupción Con Opinión de - Igualdad de Género	Incluir el lenguaje de género.	Pendiente Publicación en Gaceta: <u>7-Abril-2020</u>
55.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de paridad de género. De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)	Fecha de presentación: 7-Abril-2020 - Comunicaciones y Transportes Con Opinión de - Igualdad de Género	Garantizar la paridad entre los géneros e incluir el lenguaje de género.	Pendiente Publicación en Gaceta: <u>7-Abril-2020</u>
56.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, en materia de paridad de género. De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)	Fecha de presentación: 7-Abril-2020 - Economía, Comercio y Competitividad Con Opinión de - Igualdad de Género	Garantizar el principio de paridad entre los géneros e incluir lenguaje de género.	Pendiente Publicación en Gaceta: <u>7-Abril-2020</u>
57.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Banco de México, en materia de paridad de género.	Fecha de presentación: 7-Abril-2020 - Hacienda y Crédito Público Con Opinión de - Igualdad de Género	Armonizar la Ley del Banco de México con el principio de paridad de género.	Pendiente Publicación en Gaceta: <u>7-Abril-2020</u>

De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)			
<p>58. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en materia de paridad de género.</p> <p>De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)</p>	<p>Fecha de presentación: 7-Abril-2020</p> <p>Unidas - Gobernación y Población - Relaciones Exteriores Con Opinión de - Igualdad de Género</p>	<p>Todos los nombramientos deberán garantizar el principio de paridad entre los géneros.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: 7-Abril-2020</p>
<p>59. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en materia de paridad de género.</p> <p>De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)</p>	<p>Fecha de presentación: 7-Abril-2020</p> <p>- Justicia Con Opinión de - Igualdad de Género</p>	<p>Incluir la paridad de género en personal de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: 7-Abril-2020</p>
<p>60. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en materia de paridad de género.</p> <p>De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)</p>	<p>Fecha de presentación: 7-Abril-2020</p> <p>- Pueblos Indígenas Con Opinión de - Igualdad de Género</p>	<p>Incluir el principio de paridad de género en el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: 7-Abril-2020</p>
<p>61. Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de requisitos de elegibilidad para garantizar la equidad en la contienda electoral.</p> <p>Iniciante: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)</p>	<p>Fecha de presentación: 14-Abril-2020</p> <p>- Puntos Constitucionales</p>	<p>Realizar adecuaciones en materia de requisitos de elegibilidad para garantizar la equidad electoral.</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: 14-Abril-2020</p>
<p>62. Proyecto de decreto que adiciona un artículo 301 Bis al Código Penal Federal</p>	<p>Fecha de presentación: 21-Abril-2020</p> <p>- Justicia</p>	<p>Agregar como agravante al delito de lesiones, acciones en contra del personal sanitario, en</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: 21-Abril-2020</p>

	De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)		situación de emergencia sanitaria.	
63.	Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 15 de la Ley Federal de Defensoría Pública y 70 de la Ley de Migración Iniciante: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)	Fecha de presentación: 28-Abril-2020 Unidas - Justicia - Asuntos Migratorios	Garantizar el derecho de acceso a la justicia de migrantes víctimas o testigos de delitos graves cometidos en el territorio nacional.	Pendiente Publicación en Gaceta: 28-Abril-2020
64.	Proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)	Fecha de presentación: 20-Mayo-2020 - Presupuesto y Cuenta Pública	Reasignar los recursos de las dependencias y entidades, en el caso de emergencia económica nacional, priorizando a los grupos vulnerables, en materia de fomento del empleo y el apoyo a las pequeñas y medianas empresas.	Pendiente Publicación en Gaceta: 20-Mayo-2020
65.	Proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo quinto, recorriéndose los subsiguientes, al artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)	Fecha de presentación: 3-Junio-2020 - Puntos Constitucionales	Especificar que toda persona, tiene derecho al ingreso mínimo vital que le permita tener una vida digna en los términos y condiciones que establezca la Ley.	Pendiente Publicación en Gaceta: 3-Junio-2020
66.	Proyecto de decreto por el que se reforma al artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Iniciante: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)	Fecha de presentación: 3-Junio-2020 - Presupuesto y Cuenta Pública	Expedir y publicar en el Diario Oficial de la Federación y las páginas oficiales de internet de las dependencias de la administración pública federal las correspondientes reglas de operación de todos los programas sociales que otorguen subsidios que estén a su cargo.	Pendiente Publicación en Gaceta: 3-Junio-2020
67.	Proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Ingreso Mínimo Vital de Emergencia y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)	Fecha de presentación: 10-Junio-2020 Unidas - Hacienda y Crédito Público - Presupuesto y Cuenta Pública	Crear el Ingreso Mínimo Vital de Emergencia como apoyo económico directo para mitigar los efectos del desempleo y la falta de ingresos, como consecuencia de las emergencias sanitarias o las contingencias económicas.	Pendiente Publicación en Gaceta: 10-Junio-2020
68.	Proyecto de decreto por el que se adicionan los	Fecha de presentación: 20-Julio-2020	Sumar los mecanismos y herramientas de la ley del	Pendiente

<p>párrafos noveno y décimo al artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)</p>	<p>- Transparencia y Anticorrupción Con Opinión de - Salud</p>	<p>sistema nacional anticorrupción para homologar la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.</p>	<p>Publicación en Gaceta: 20-Julio-2020</p>
<p>69. Proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Consejo Fiscal Mexicano y reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>De Grupo: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)</p>	<p>Fecha de presentación: 20-Julio-2020 - Presupuesto y Cuenta Pública Con Opinión de - Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias</p>	<p>Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de crear el Consejo Fiscal Mexicano, como un órgano con autonomía técnica y de gestión de la Cámara de Diputados. Sustituir el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, por el Consejo Fiscal Mexicano.</p>	<p>Pendiente Publicación en Gaceta: 20-Julio-2020</p>

b) Iniciativas presentadas en carácter de iniciante

Informé en el apartado anterior que presenté 69 iniciativas en el Segundo Año de la Legislatura y que de ellas 6 quedé registrada como iniciante.

En resumen, las iniciativas que presenté como iniciante se refieren a los siguientes temas, todos ellos de gran trascendencia:

DIPUTADA AZUCENA RODRÍGUEZ ZAMORA INICIATIVAS PRESENTADAS EN CARÁCTER DE INICIANTE SEGUNDO AÑO DE LA LEGISLATURA		
TEMA	TIPO DE REFORMA	INICIATIVA
Eliminar la “cláusula de sobrerrepresentación” en la Cámara de Diputados	Constitucional	Proyecto de Decreto que reforma el artículo 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes	Legal	Proyecto de Decreto que reforma los artículos 29 y 30 de la Ley General de Educación y 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Promueve la participación ciudadana en el diseño de las políticas de seguridad pública	Legal	Proyecto de decreto que adiciona el artículo 16 de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
Establecer la inelegibilidad de los “superdelegados”	Constitucional	Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de requisitos de elegibilidad para garantizar la equidad en la contienda electoral
Respetar el derechos de los migrantes a la justicia	Legal	Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 15 de la Ley Federal de Defensoría Pública y 70 de la Ley de Migración
Establecer criterios para las Reglas de Operación de los programas sociales del gobierno	Legal	Proyecto de decreto por el que se reforma al artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

A continuación pongo a su disposición la versión íntegra de cada una de estas iniciativas:

i) **Reforma constitucional para eliminar la “cláusula de sobrerrepresentación” en la Cámara de Diputados**

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 54 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SUSCRITA POR LA DIPUTADA NORMA AZUCENA RODRÍGUEZ ZAMORA E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

La suscrita, diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora, del Grupo Parlamentario del PRD, en apego a las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, numeral 1, fracción I, y artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, someto a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para eliminar la llamada “cláusula de sobrerrepresentación” para la integración de la Cámara de Diputados, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

I. Un acreditado estudioso de los sistemas electorales, Dieter Nohlen, profesor emérito de Ciencia Política en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Heidelberg, Alemania, apuntó en conocida obra que:

“La representación proporcional se da cuando la representación política refleja, lo más exactamente posible, la distribución de los votos entre los partidos... (e) impide la constitución de mayorías parlamentarias demasiado artificiales que no corresponden a una mayoría real del electorado.

En la medida en que no se da esa correspondencia entre votos y escaños, se distorsiona la representación, y se generan inequidades entre los partidos y los ciudadanos que votan por ellos.”¹

II. La elección federal de 2018 modificó en forma sustancial el escenario político de México, pues además de establecer una nueva alternancia en la Presidencia de la República y en muchos gobiernos estatales, determinó la emergencia de un nuevo partido dominante que, al constituirse en una nueva primera minoría dentro de un fraccionado sistema de partidos, dio fin al tripartidismo dominante a lo largo de las dos últimas décadas.

II. Como lo han señalado José Antonio Crespo y otros estudiosos del sistema político mexicano, la magnitud del triunfo de la coalición lopezobradorista sobrepasó lo esperado, pues el que haya obtenido la mayoría absoluta en ambas cámaras legislativas no se debe a la votación recibida sino a la sobrerrepresentación existente en el actual sistema electoral.²

Las cifras así lo evidencian: el candidato López Obrador recibió el 53 por ciento de la votación en la elección presidencial, pero su coalición obtuvo solo el 43 por ciento en las elecciones legislativas, lo que implica que el 10 por ciento de los electores que votaron por la candidatura presidencial de la coalición Juntos Haremos Historia sufragaron por partidos distintos a esa coalición en las boletas para diputados federales y senadores.

Pese al porcentaje de votos, la coalición parlamentaria que aglutina el partido Morena cuenta con poco más del 67 por ciento de los integrantes de la Cámara. A pesar de que se quedó lejos de haber alcanzado la mayoría simple de votos en la elección legislativa, pues obtuvo 7 puntos menos del 50 por ciento más uno, la coalición oficialista ostenta actualmente una sobrerrepresentación del 24 por ciento, por lo que incluso detenta una mayoría calificada que no emergió de los votos depositados en las urnas.

III. La sobrerrepresentación de la coalición parlamentaria que encabeza el partido Morena en la Cámara de Diputados se debe, en mínima parte, a los acuerdos poselectorales con legisladores del Partido Verde Ecologista de México y los provenientes de otras formaciones que abandonaron sus partidos originales ya instalada la LIV Legislatura.

Se trata de la incorporación de 5 diputados que originariamente eran del PVEM y que posibilitaron que Morena acreditara contar por sí mismo 251 diputados para hacerse de los órganos de gobierno interior; más el acuerdo para que los restantes 11 diputados pevemistas se sumaran a la mayoría; de 2 legisladores que originariamente eran del PRI; más 9 ex perredistas que se integraron a la mayoría mediante su incorporación al grupo parlamentario de Morena, al del PVEM o en calidad de diputados sin partido.³

Sin embargo, estos cambios de camiseta solo explican una sumatoria de 32 curules a la mayoría, es decir, un 6 por ciento de sobrerrepresentación.

IV. Descontando el 6 por ciento descrito en el apartado anterior, la sobrerrepresentación original de la coalición morenista se calcula en el 18 por ciento por encima de los votos obtenidos en la elección. Esta se dio al ser beneficiados los partidos de la coalición Juntos Haremos Historia por la llamada “cláusula de sobrerrepresentación”. Partido por partido coaligado, tal sobrerrepresentación se originó de la siguiente manera:⁴

-El PT obtuvo el 4 por ciento de la votación que equivale a 20 diputaciones, pero obtuvo 61 escaños, lo que implica una sobrerrepresentación del 8 por ciento.

-El PES, con poco menos del 3 por ciento de los votos, obtuvo 55 diputaciones de mayoría gracias a los votos de la coalición, por lo que su sobrerrepresentación es también del 8 por ciento.

-Morena obtuvo un 36 por ciento de la votación nacional emitida, pero el total de los diputados que originalmente eran de ese partido suman 191 diputados, por lo que contó con una sobrerrepresentación del 2 por ciento.

Se hace aquí abstracción de los movimientos de diputadas y diputados que pasan de uno a otro partido dentro de la misma coalición parlamentaria encabezada por Morena, y que mayormente beneficiaron a este partido, pues tales desplazamientos no afectan la correlación expuesta.

V. Con el objeto de mitigar el efecto distorsionador del principio de mayoría relativa en relación a la representación exacta de los sufragios que obtiene cada partido en la elección de diputados federales, que en la actual Legislatura incurre en los excesos ya expuestos, se propone la reforma al texto de la Constitución con el fin de eliminar la llamada “cláusula de sobrerrepresentación” en la integración de la Cámara de Diputados.

Para ello, en esta iniciativa se propone la reforma a la redacción de la fracción V del artículo 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consistente en la supresión de toda referencia a que los partidos políticos pueden contar con un número de diputados que exceda en 8 puntos porcentuales el porcentaje que obtuvieron de la votación nacional emitida, dejando el resto de la fórmula de asignación vigente y su desarrollo en la Ley reglamentaria.

Al aprobarse esta reforma, la asignación de diputaciones federales por el principio de representación proporcional se ajustaría a la expresión de los sufragios emitidos por los ciudadanos, circunscribiendo la sobrerrepresentación a la que se presente por los triunfos de mayoría relativa logrados por cada partido, lo que sin duda significará un avance democrático al ajustarse la integración de la Cámara de Diputados a la voluntad popular expresada en las urnas.

Para mayor ilustración se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 54. La elección de los 200 diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de asignación por listas regionales, se sujetará a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:</p> <p>I. al IV. ...</p> <p>V. En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Cámara, superior a la suma del porcentaje de su votación nacional emitida más el ocho por ciento; y</p> <p>VI. ...</p>	<p>Artículo 54. La elección de los 200 diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de asignación por listas regionales, se sujetará a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:</p> <p>I. al IV. ...</p> <p>V. En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Cámara, superior al porcentaje de su votación nacional emitida más el ocho por ciento; y</p> <p>VI. ...</p>

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para eliminar la llamada “cláusula de sobrerrepresentación” y para garantizar la más exacta representación del voto ciudadano en la integración de la Cámara de Diputados.

Único. Se reforma la fracción V del artículo 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 54. La elección de los 200 diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de asignación por listas regionales, se sujetará a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:

I. al IV. ...

V. En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda a su porcentaje de votación nacional emitida. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Cámara, superior al porcentaje de su votación nacional emitida; y

VI. ...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión deberá aprobar las reformas que adecúen la Ley General de Procedimientos e Instituciones Electorales al texto constitucional reformado, en un plazo no mayor a 60 días a partir de la promulgación del presente Decreto.

Notas

1 Nohlen, Dieter (1998). Sistemas electorales y partidos políticos. México: Fondo de Cultura Económica.

2 Crespo, José Antonio (2019). “La nueva (y artificial) mayoría legislativa”, en Letras Libres número 239, noviembre de 2018. México.

3 La radiografía de los movimientos de un grupo parlamentario a otro se puede ver con detalle en la plataforma de Información Parlamentaria de la Cámara de Diputados, particularmente en la página: http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV_leg/movimientos_de_diputadosnplxiv.ph?p?pert=1

4 INE (2018). Acuerdo INE/CG1181/2018. “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se efectúa el cómputo total, se declara la validez de la elección de diputados por el principio de representación proporcional y se asignan a los partidos políticos nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Morena, las diputaciones que les corresponden para el periodo 2018-2021”. Consultado en: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/9_8206/CGor201808-23-ap-5.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de noviembre de 2019.

Diputados: Norma Azucena Rodríguez Zamora (rúbrica), Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica), José Guadalupe Aguilera Rojas (rúbrica), Abril Alcalá Padilla, Ma. Guadalupe Almaguer Pardo, Mónica Almeida López, Mónica Bautista Rodríguez, Frida Alejandra Esparza Márquez, Raymundo García Gutiérrez, Antonio Ortega Martínez y Claudia Reyes Montiel.

ii) Reforma legal para proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes

QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 57 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SUSCRITA POR LA DIPUTADA NORMA AZUCENA RODRÍGUEZ ZAMORA E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

La que suscribe, Norma Azucena Rodríguez Zamora, en su carácter de diputada a la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 29 y 30 de la Ley General de Educación, y 57, fracción XII, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Uno de los graves problemas de salud pública y deterioro del tejido social que enfrenta nuestro país es el abuso sexual que se presenta en un gran número de hogares y desafortunadamente crece cada vez más, vulnerando el derecho de niñas, niños y adolescentes a una vida libre de violencia (Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, 2017).

La pedagoga Adriana Castillo define el abuso sexual infantil como una relación abusiva porque existe una clara desventaja: física, fisiológica, de desarrollo, de experiencias sexuales y experiencias en general entre el niño y el adulto. Por tal motivo, hay que ser contundentes en afirmar que en ningún caso se puede alegar que existe el consentimiento por parte del menor del niño o la niña. Siempre que existe un adulto, será abuso de poder por parte de este, pues tiene más mecanismos de persuasión, de convencimiento y de autoridad sobre la víctima.

Este abuso siempre encierra una variedad de acciones y prácticas que pueden implicar o no contacto físico con el niño o la niña, iniciando con juegos que él o ella no entiende, poco a poco besos de tipo sexual, manoseos, o penetración oral, vaginal o anal (Castillo, 2014).

El UNICEF amplía la definición y especifica el abuso sexual infantil como la incitación o coacción para que un menor de edad se dedique a cualquier actividad sexual ilegal o psicológicamente perjudicial, utilización de un niño con fines de explotación sexual comercial, utilización de un niño para la producción de imágenes o grabaciones sonoras de abusos sexuales, la esclavitud sexual, la explotación sexual en el turismo y la industria de viajes, la trata y la venta de niños con fines sexuales y el matrimonio forzado (UNICEF, 2019).

El entorno, los perpetradores y la violencia sexual ocasiona consecuencias que varían de un niño a otro, dependiendo de sus propias características, no obstante las tablas resumen algunas de las principales:

Entorno	Perpetradores/Medios	Tipo de violencia
		Sexual
Hogar	- Padre	Explotar o esclavizar
	- Madre	sexualmente
	- Padrastro/Madrastra	- Exponer a pornografía, voyerismo,
	- Abuelo (a)	exhibicionismo
	- Hermano (a)	- Incitar o coaccionar
	- Tío (a)	para tener contacto
	- Primo (a)	sexual ilegal o
	- Otro familiar	perjudicial
Escuela	- Maestro (a)	-Intentar o introducir
	- Compañero (a)	dedos, mano, boca
	- Director (a)	o pene en boca,
	- Trabajador (a) de la	vagina, ano
	escuela	- Producir, distribuir,
	- Otra persona de la	divulgar, importar,
escuela	exportar, ofertar,	
	vender y poseer	
	pornografía infantil	

Tabla 1. Entorno, perpetradores y violencia sexual. Elaboración propia con base en UNICEF (2019).

CONSECUENCIAS EMOCIONALES	CONSECUENCIAS COGNITIVAS	CONSECUENCIAS CONDUCTUALES
A corto plazo o en periodo inicial de la agresión		
<ul style="list-style-type: none"> · Sentimientos de tristeza y desamparo · Cambios bruscos de estado de ánimo · Irritabilidad · Rebeldía · Temores diversos · Vergüenza y culpa · Ansiedad 	<ul style="list-style-type: none"> · Baja en rendimiento escolar · Dificultades de atención y concentración · Desmotivación por tareas escolares · Desmotivación general 	<ul style="list-style-type: none"> · Conductas agresivas · Rechazo a figuras adultas · Marginación · Hostilidad hacia el agresor · Temor al agresor · Embarazo precoz · Enfermedades de Transmisión Sexual
A mediano plazo		
<ul style="list-style-type: none"> · Depresión enmascarada o manifiesta · Trastornos ansiosos · Trastornos de sueño: terrores nocturnos, insomnio · Trastornos alimenticios: Anorexia, bulimia, obesidad. · Distorsión de desarrollo sexual · Temor a expresión sexual · Intentos de suicidio o ideas suicidas 	<ul style="list-style-type: none"> · Repetir ciclos escolares · Trastornos del aprendizaje 	<ul style="list-style-type: none"> · Fugas del Hogar · Deserción escolar · Ingestión de drogas y alcohol · Inserción en actividades delictuales · Interés excesivo por juegos sexuales · Masturbación compulsiva · Embarazo precoz · Enfermedades de Transmisión Sexual
A largo plazo		
<ul style="list-style-type: none"> · Disfunciones sexuales · Baja autoestima y pobre autoconcepto · Estigmatización: sentirse diferente a los demás · Depresión · Trastornos emocionales diversos 	<ul style="list-style-type: none"> · Fracaso escolar 	<ul style="list-style-type: none"> · Prostitución · Promiscuidad sexual · Alcoholismo · Drogadicción · Delincuencia · Inadaptación social · Relaciones familiares conflictivas

Tabla 2. Consecuencias del abuso sexual infantil. **Fuente:** ONG Paicabí Chile, 2002.

Esta realidad convive con nosotros cotidianamente y es momento que como sociedad hagamos frente a esta realidad comprometiéndonos para formar un marco de protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que salvaguarde su integridad emocional, física y social.

De acuerdo con las cifras de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, México ocupa el primer lugar en abuso sexual infantil con 5.4 millones de casos al año, siendo Tlaxcala la entidad con mayor incidencia de pederastia y trata infantil seguido por Querétaro y Chihuahua (Senado de la República, 2019).

La tasa de violación de niñas y niños es de mil 764 por cada 100 mil, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Además, 5 mil de cada 100 mil sufren tocamientos.

De mil casos de abuso, solo se denuncian unos 100; de esos 100, solo 10 van a juicio y de ahí, solo uno llega a condena. Por otro lado, en promedio y de acuerdo a los códigos penales el delito prescribe de 5 a 10 años, tiempo insuficiente si acorde a estudios psicológicos un niño tarda 20 años en poder hablar de violación que sufrió (Arteta, 2019).

A decir del director médico del Hospital de Pediatría del Centro Médico Siglo XXI del IMSS, Javier Enrique López Aguilar, es necesario reforzar la educación sexual, adaptada a las diferentes etapas de desarrollo del menor; proporcionarles herramientas para identificar los riesgos y conductas de violencia sexual en su contra; abrir vías de comunicaciones seguras, confiables, accesibles y anónimas, mediante redes sociales, y que haya corresponsabilidad en la actuación de las autoridades e instancias especializadas en la protección de los infantes (Senado de la República, 2019).

La falta de comprensión que tienen los menores de edad sobre el abuso que están sufriendo así como la falta de preparación para reaccionar a la violencia de situaciones como estas, se podría reducir si se previniera el abuso sexual infantil en el nivel educativo desde la etapa inicial, preescolar y primaria, utilizando estrategias para aprender destrezas de autoprotección que cuenten con las herramientas necesarias para identificar desde las primeras señales de abuso sexual infantil (W Radio, 2019) (Bernal, 2000).

Los programas educativos escolares para la prevención del abuso sexual infantil se han realizado a gran escala en algunos países. Una revisión que incluyó 24 estudios, realizados con un total de 5 mil 802 participantes en escuelas de primaria y secundaria en los Estados Unidos, Canadá, China, Alemania, España, Taiwán y Turquía demostraron que los programas escolares de prevención del abuso sexual fueron eficaces para aumentar las aptitudes de los participantes en los comportamientos protectores y el conocimiento de los conceptos de prevención del abuso sexual (Cochrane Evidencia fiable, Decisiones informadas. Mejor salud, 2015).

El trabajo que nos concierne como legisladores es y será siempre salvaguardar el interés superior de la niñez, mandato de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que determina clara y precisamente en el artículo 4o. que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio nos guía como legisladores para ser el conducto legal de salvaguarda para los niños (Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, 1917).

Por lo anterior se somete a la consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

Decreto

Primero. Se **reforma** el artículo 29 y se **adiciona** la fracción XX, y se recorren las subsecuentes, del artículo 30 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue

Artículo 29. En los planes de estudio se establecerán:

- I. Los propósitos de formación general y, en su caso, la adquisición de conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas que correspondan a cada nivel educativo;
- II. Los contenidos fundamentales de estudio, organizados en asignaturas u otras unidades de aprendizaje que, como mínimo, el educando deba acreditar para cumplir los propósitos de cada nivel educativo y que atiendan a los fines y criterios referidos en los artículos 15 y 16 de esta ley;
- III. Las secuencias indispensables que deben respetarse entre las asignaturas o unidades de aprendizaje que constituyen un nivel educativo;
- IV. Los criterios y procedimientos de evaluación y acreditación para verificar que el educando cumple los propósitos de cada nivel educativo;
- V. Los contenidos a los que se refiere el artículo 30 de esta ley, de acuerdo con el tipo y nivel educativo; y
- VI. Los elementos que permitan la orientación integral del educando establecidos en el artículo 18 de este ordenamiento.

Los programas de estudio deberán contener los propósitos específicos de aprendizaje de las asignaturas u otras unidades dentro de un plan de estudios, así como los criterios y procedimientos

para evaluar y acreditar su cumplimiento. Podrán incluir orientaciones didácticas y actividades con base a enfoques y métodos que correspondan a las áreas de conocimiento, así como metodologías que fomenten el aprendizaje colaborativo, entre los que se contemple una enseñanza que permita utilizar la recreación y el movimiento corporal como base para mejorar el aprendizaje y obtener un mejor aprovechamiento académico, además de la activación física, la práctica del deporte y la educación física de manera diaria.

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género para, desde ello, contribuir a la construcción de una sociedad en donde a las mujeres y a los hombres se les reconozcan sus derechos y los ejerzan en igualdad de oportunidades.

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de prevención de abuso sexual infantil adaptados a las etapas de su desarrollo, para de esta forma considerar la enseñanza de herramientas de identificación y autoprotección para hacer frente a potenciales abusadores.

Artículo 30. Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:

I. a X. ...

XII. La prevención del abuso sexual infantil

Segundo. Se **reforma** el artículo 57, fracción XII, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 57. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.

Quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia tendrán derecho a intervenir en la educación que habrá de darse a niñas, niños y adolescentes, en términos de lo previsto en el artículo 103 de esta ley.

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual deberán:

I. a XI. ...

XII. Se elaboren protocolos de actuación sobre situaciones de acoso, **identificación y prevención de abuso sexual** o violencia escolar para el personal y para quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia;

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Bibliografía

Arteta, I. (15 de agosto de 2019). *Animal Político*. Obtenido de <https://www.animalpolitico.com/2019/08/casos-abuso-sexual-menores-mexico/>

Bernal, J. M. (2000). *Child Sexual abuse prevention: critical analysis of school based programs*. Santiago: Universidad Católica de Chile.

Castillo, A. (2014). *Educación sexual en el nivel preescolar, como prevención del abuso sexual en los niños de la delegación Iztapalapa*. México: UPN.

Cochrane Evidencia fiable, Decisiones informadas. Mejor salud (16 de abril de 2015). *Programas educativos escolares para la prevención del abuso sexual infantil*. Obtenido de <https://www.cochrane.org/es/CD004380/programas-educativos-escolares-para-la-prevencion-del-abuso-sexual-infantil>

ONG Paicabí Chile (2002). *Guía básica de prevención del abuso sexual infantil*. En V. A. Ossandón. Valparaíso: ONG Paicabí.

Senado de la República (2019). *México, primer lugar en abuso sexual infantil*. México: Boletines Cámara de Senadores.

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. (2017). *Protocolo de prevención del abuso sexual infantil a niñas, niños y adolescentes*. México: SNDIF.

UNICEF (2019). *Panoramas estadísticos de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en México*. México: UNICEF.

W Radio (13 de noviembre de 2019). *W Radio*. Obtenido de http://wradio.com.mx/programa/2019/11/13/hora_25/1573679895_424473.html

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de diciembre de 2019.

Diputados: Norma Azucena Rodríguez Zamora, José Guadalupe Aguilera Rojas, Abril Alcalá Padilla, María Guadalupe Almaguer Pardo, Mónica Almeida López, Mónica Bautista Rodríguez, Frida Alejandra Esparza Márquez, Raymundo García Gutiérrez, Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica), Antonio Ortega Martínez, Claudia Reyes Montiel.

iii) **Reforma legal que promueve la participación ciudadana en el diseño de las políticas de seguridad pública**

QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, SUSCRITA POR LA DIPUTADA NORMA AZUCENA RODRÍGUEZ ZAMORA E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

La que suscribe, **Norma Azucena Rodríguez Zamora**, en mi carácter de diputada federal a la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción V, al artículo 16 de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia**, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

La Organización Mundial de la Salud refiere que cada año 1,4 millones de personas pierden la vida debido a la violencia, por cada muerte hay más personas con lesiones y problemas de salud física, sexual, reproductiva y mental, lo anterior genera una carga económica para las economías nacionales, con un costo para los países de miles de millones de dólares anuales en atención sanitaria, vigilancia del cumplimiento de la ley y pérdida de productividad. (Organización Mundial de la Salud, 2017).

En México, de acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP) la incidencia delictiva nacional en enero de 2020 tuvo un incremento de 4.8 por ciento respecto a enero de 2019, lo anterior con base en la presunta ocurrencia de delitos registrados en averiguaciones previas y carpetas de investigación iniciadas, reportadas por las procuradurías generales de justicia y fiscalías generales de las 32 entidades federativas, quienes son responsables de la veracidad y actualización de los datos. (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2020)

Existen múltiples factores que producen respuestas violentas ya sea dependientes de la actitud y el comportamiento o los relacionados con situaciones sociales, económicas, políticas y culturales más amplias, tales como relaciones dañinas entre la infancia y sus padres o cuidadores, disponibilidad y consumo nocivo de sustancias, acceso a medios letales tales como armas de fuego o armas blancas, desigualdad en materia de género, cambio de normas sociales y culturales que propician la violencia, recortes en programas de identificación, atención y apoyo a las víctimas a la violencia o desconocimiento de ellos. (OMS, 2017)

Este incremento de la violencia y la delincuencia, afecta el crecimiento económico y la seguridad, con un efecto especialmente perjudicial para los jóvenes, lo que se traduce en un alarmante incremento de las conductas antisociales de niños y adolescentes que se manifiestan en problemas

con la ley a partir de delitos con carácter violento, comportamientos agresivos ante las figuras de autoridad, lo que ha llevado a la sociedad a manifestar una mayor preocupación por defender los derechos de la infancia, de acuerdo a diversos estudios, la violencia en los escenarios primarios de los niños tienen causas fundamentales comunes y dichas experiencias conllevan a conductas delictivas violentas, por lo anterior los programas de prevención se plantean en la familia y escuela (Morales & Costa, 2001) pero dichos programas deben ser desarrollados en conjunto de expertos, sociedad civil, científicos, los tres órdenes de gobierno y todos los expertos en el tema que se sumen para generar un eficiente programa de prevención.

Si atendemos el concepto de la prevención social de la violencia y la delincuencia como el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, en términos de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; es necesario tanto fortalecer las instituciones como identificar y atender los factores sociales de riesgo que favorecen la generación de violencia y delincuencia, entre los que destacan la falta de acceso a servicios básicos; carencia de vivienda digna y situación de calle; la desintegración familiar; la educación nula o deficiente y la deserción escolar; el desempleo y la desocupación; el abuso de sustancias y las adicciones, y la falta de espacios públicos seguros; por lo que la que la prevención es la ruta más eficiente y eficaz para mejorar nuestro entorno social y disminuir la violencia y la delincuencia en el país.

Prueba de lo anterior son los casos de éxitos derivados de la colaboración del “Programa de prevención del delito y la violencia de México” llevado a cabo en las ciudades fronterizas del norte de México mediante una colaboración entre la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), México y diversas consultoras y fundaciones como Tetra Tech consultora dedicada a la ingeniería, gestión de programas, gestión de la construcción, y servicios técnicos, Fundación Carlos Slim, la Fundación Internacional de la Juventud, diversas alianzas público privadas, entre otros; cabe destacar que de estos programas de prevención aproximadamente el 70 por ciento de los graduados obtuvo un empleo, una pasantía, o regresó a la escuela seis meses después de terminado el programa, así como la disminución de factores de riesgo que los hace susceptibles al crimen, en hasta 75 por ciento. (USAID, 2019)

En este contexto, se requiere la coordinación de los esfuerzos de todos aquellos actores que puedan incidir en un correcto diseño de programas de prevención, que pueda ser monitoreado y evaluado.

Por lo anterior se somete a la consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de

Decreto que adiciona la fracción V al artículo 16 de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

Único. Se adiciona la fracción V al artículo 16 de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, para quedar como sigue

Artículo 16. La Comisión tendrá, además de las que le confiere la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables, las siguientes atribuciones:

I. al IV [...]

V. Promover la participación en los centros de investigación, instituciones de educación superior, barras y asociaciones de profesionistas, asociaciones civiles, colectivos y, en general, de todas aquellas personas físicas y morales que siendo científicos o especialistas en la materia, aporten soluciones para el diseño, implementación y evaluación de programas de prevención.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Bibliografía

Morales, J., & Costa, M. (2001). La prevención de la violencia en la infancia y la adolescencia. Una aproximación conceptual integral. *Intervención psicosocial*, 221-239.

Organización Mundial de la Salud. (05 de 2017). Organización Mundial de la Salud. Obtenido de <https://www.who.int/features/factfiles/violence/es/>

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2020). Informe de Incidencia Delictiva Fuero Comun. Mexico: Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana.

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. (2017). Protocolo de prevención del abuso sexual infantil a niñas, niños y adolescentes. México: SNDIF.

Unicef. (2019). Panoramas estadísticos de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en México. México: Unicef.

USAID. (2019). México Prevención del delito y la violencia. USAID.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de marzo de 2020.

Diputados: Norma Azucena Rodríguez Zamora, José Guadalupe Aguilera Rojas, Abril Alcalá Padilla, Ma. Guadalupe Almaguer Pardo, Mónica Almeida López, Mónica Bautista Rodríguez, Frida Alejandra Esparza Márquez, Raymundo García Gutiérrez, Verónica Beatriz Juárez Piña, Antonio Ortega Martínez y Claudia Reyes Montiel. Rúbrica

iv) Reforma constitucional para que se establezca la inelegibilidad de los “superdelegados”

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA GARANTIZAR LA EQUIDAD ELECTORAL, SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS NORMA AZUCENA RODRÍGUEZ ZAMORA, VERÓNICA BEATRIZ JUÁREZ PIÑA E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Quienes suscriben, Norma Azucena Rodríguez Zamora y Verónica Juárez Piña, diputadas del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II; en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración del Congreso de la Unión iniciativa con proyecto de decreto, someten a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa de reforma constitucional, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

I. El especialista en derecho constitucional, Manuel Aragón, en su colaboración en el *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina*, **1** propuso la siguiente definición: el derecho electoral es el “conjunto de normas reguladoras de la titularidad y ejercicio del derecho de sufragio, activo y pasivo, de la organización de la elección, del sistema electoral, de las instituciones y organismos que tienen a su cargo el desarrollo del proceso electoral y del control de la regularidad de ese proceso y la veracidad de sus resultados”.

II. En la misma obra, el autor establece que la totalidad del derecho electoral no tiene otro objeto que establecer las condiciones jurídicas del derecho de participación política de los ciudadanos.

III. La participación política de los ciudadanos en el ámbito electoral se da en dos vertientes:

- Por un lado, en su vertiente activa, que es el derecho a participar mediante la emisión del voto.
- Por otro lado, en su vertiente pasiva, que es el derecho a ser electo, es decir, el derecho a acceder mediante la elección popular al ejercicio de cargos públicos.

IV. Estos derechos al voto activo y pasivo se encuentran en el centro de todo sistema democrático, pues hacen viable la participación ciudadana para acceder a los cargos de elección popular, junto con las reglas que norman la integración de los órganos de representación política y de gobierno, las que regulan los órganos electorales, el régimen de partidos y las candidaturas independientes.

V. Para los teóricos del derecho constitucional, el derecho de sufragio pasivo es el derecho individual a ser elegible y a presentarse como candidato en las elecciones populares para cargos públicos.

VI. El derecho al voto pasivo tiene restricciones que buscan garantizar su pleno ejercicio. Tales restricciones, conocidas también como causales de inelegibilidad, se han dispuesto con tres objetivos:

- El primero, para evitar que un poder ajeno incida en el proceso electoral, desnaturalizando el carácter autónomo del poder u órgano que habrá de renovarse.

- El segundo, para garantizar la libertad del elector, es decir para que la emisión del sufragio no sea alterada por la coacción, sea ésta directa o indirecta.
- El tercero, para proteger el principio de equidad que debe regir en el proceso electivo, garantizando así el carácter democrático de la elección

VII. En el caso de las causales de inelegibilidad, la protección del principio de equidad impide que tanto la autoridad política y legal, como los recursos del erario y el personal que tiene a su disposición un servidor público en función de su cargo, sean utilizados para promocionarse entre el electorado, alterando las condiciones democráticas de la contienda para beneficio de éste, en demérito del voto libre de los ciudadanos y del derecho a ser votado de los demás candidatos.

VIII. En México, las causales de inelegibilidad para los cargos de diputado federal, senador, presidente de la República, gobernador y jefe del gobierno de la Ciudad de México se encuentran estipuladas, como parte integral de los requisitos de elegibilidad, en los artículos 55, 58, 82, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respectivamente, como se muestra a continuación:

Artículo 55. Para ser diputado se requiere:

...

IV. No estar en servicio activo en el Ejército federal ni tener mando en la policía o gendarmería rural en el distrito donde se haga la elección, cuando menos noventa días antes de ella.

V. No ser titular de alguno de los organismos a los que esta Constitución otorga autonomía, ni ser secretario o subsecretario de estado, ni titular de alguno de los organismos descentralizados o desconcentrados de la administración pública federal, a menos que se separe definitivamente de sus funciones 90 días antes del día de la elección.

No ser ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ni magistrado, ni secretario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ni consejero presidente o consejero electoral en los consejos general, locales o distritales del Instituto Nacional Electoral, ni secretario ejecutivo, director ejecutivo o personal profesional directivo del propio instituto, salvo que se hubiere separado de su encargo, de manera definitiva, tres años antes del día de la elección.

Los gobernadores de los estados y el jefe del Gobierno de la Ciudad de México no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones durante el periodo de su encargo, aun cuando se separen definitivamente de sus puestos.

Los secretarios del gobierno de las entidades federativas, los magistrados y jueces federales y locales, así como los presidentes municipales y alcaldes en el caso de la Ciudad de México, no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones, si no se separan definitivamente de sus cargos noventa días antes del día de la elección;

VI. No ser ministro de algún culto religioso, y

VII. No estar comprendido en alguna de las incapacidades que señala el artículo 59.

Artículo 58. Para ser senador se requieren los mismos requisitos que para ser diputado, excepto el de la edad, que será la de 25 años cumplidos el día de la elección.

Artículo 82. Para ser presidente se requiere:

...

IV. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto.

V. No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército, seis meses antes del día de la elección.

VI. No ser secretario o subsecretario de Estado, fiscal general de la República, ni titular del Poder Ejecutivo de alguna entidad federativa, a menos de que se separe de su puesto seis meses antes del día de la elección; y

VII. No estar comprendido en alguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 83.

Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

...

I. Los gobernadores de los estados no podrán durar en su encargo más de seis años. La elección de los gobernadores de los estados y de las legislaturas locales será directa y en los términos que dispongan las leyes electorales respectivas.

Los gobernadores de los estados, cuyo origen sea la elección popular, ordinaria o extraordinaria, en ningún caso y por ningún motivo podrán volver a ocupar ese cargo, ni aun con el carácter de interinos, provisionales, sustitutos o encargados del despacho.

Nunca podrán ser electos para el periodo inmediato:

a) El gobernador sustituto constitucional, o el designado para concluir el periodo en caso de falta absoluta del constitucional, aun cuando tenga distinta denominación;

b) El gobernador interino, el provisional o el ciudadano que, bajo cualquier denominación, supla las faltas temporales del gobernador, siempre que desempeñe el cargo los dos últimos años del periodo.

...

Artículo 122. La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

...

III. El titular del Poder Ejecutivo se denominará jefe del Gobierno de la Ciudad de México y tendrá a su cargo la administración pública de la entidad; será electo por votación universal, libre, secreta y directa, y no podrá durar en su encargo más de seis años. Quien haya ocupado la titularidad del Ejecutivo local designado o electo, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a ocupar ese cargo, ni con el carácter de interino, provisional, sustituto o encargado del despacho.

La Constitución Política de la Ciudad de México establecerá las facultades del jefe del gobierno y los requisitos que deberá reunir quien aspire a ocupar dicho encargo.

...

IX. La reciente reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018,² incluyó la creación de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo y la de los Delegados Estatales de Programas para el Desarrollo. Las funciones de estas nuevas figuras de la administración pública, reguladas en los artículos 17 Bis y 17 Ter de la ley mencionada, establecen que la Coordinación General de Programas para el Desarrollo dictará los lineamientos para el funcionamiento de las delegaciones estatales de programas para el desarrollo cuyos titulares, conocidos popularmente como superdelegados, serán designados por la Secretaría de Bienestar, pero a propuesta del coordinador general.

En cuanto a las delegaciones estatales de programas para el desarrollo, la ley obliga todas a las oficinas estatales de representación de las secretarías y dependencias federales a informarles de la ejecución de los programas que entreguen un beneficio directo a la población, sus padrones y actividades. Además, el inciso f) de la fracción III del citado artículo 17-Bis les otorga a los delegados estatales de programas para el desarrollo la facultad de designar a todos los representantes de las secretarías y dependencias del gobierno federal, pues sus nombramientos serán realizados por el titular respectivo, pero a propuesta del respectivo delegado estatal.

Adicionalmente, el Ejecutivo federal designó a 266 coordinadores regionales de programas para el desarrollo, sin que exista base legal para dichos nombramientos, y les asignó atribuciones similares a las de los delegados estatales en cuanto a la aplicación de recursos de los programas del gobierno federal en el ámbito de su región.

X. Los titulares de las delegaciones y coordinaciones mencionadas son servidores públicos federales de alto nivel que, en virtud de su respectivo encargo, manejan recursos del erario público y recursos humanos de la propia burocracia federal, con un alto nivel de exposición pública. Todo

lo cual, de traducirse en precandidaturas y candidaturas a cargos de elección popular, afectará gravemente la autonomía de los poderes, la libertad del sufragio, la equidad de la contienda y el derecho al voto pasivo de los demás ciudadanos que compitan con ellos en una contienda electoral.

XI. Es por ello que resulta pertinente que la Constitución política sea reformada para incluir a los titulares de las delegaciones y coordinaciones señaladas en el considerando IX de esta iniciativa como una más de las causales de inelegibilidad para los cargos de diputado federal, senador y Presidente de la República, estableciendo como plazo de separación definitiva del cargo el plazo de seis meses antes del día de la elección.

Asimismo, se propone hacer extensiva la inelegibilidad por este motivo a los cargos de presidentes municipales y alcaldes de la Ciudad de México, diputados locales, gobernadores y jefe del Gobierno de la Ciudad de México, estableciendo que las legislaturas locales observen, en el ejercicio de auto configuración que les compete, lo dispuesto por la propia Constitución federal en la materia.

En los artículos transitorios del decreto aprobatorio de esta reforma podrá determinarse el plazo requerido para que las legislaturas locales realicen las adecuaciones necesarias a su texto constitucional y leyes electorales locales.

Por lo antes expuesto, sometemos a consideración de esta asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de requisitos de elegibilidad, para garantizar la equidad en la contienda electoral

Único. Se reforman los artículos 82 en la fracción VI; 116, en el cuarto párrafo de la fracción II, y 122, en el primer párrafo de la fracción III, el segundo párrafo de su fracción III, y el inciso f) en su fracción VI; y se adicionan los artículos 55, añadiendo una fracción V-Bis, 115 para añadir un segundo párrafo a la fracción I; 116 añadiendo un párrafo segundo a la fracción I; todo lo anterior, para quedar como sigue:

Artículo 55. Para ser diputado se requiere:

I. a V. ...

V Bis. No ser titular de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo, de alguna de las delegaciones estatales de programas para el desarrollo o de las coordinaciones regionales de programas para el desarrollo, a menos que se separen definitivamente de sus funciones seis meses antes del día de la elección.

V. a VII. ...

Artículo 82. Para ser Presidente se requiere:

I. a V. ...

VI. No ser secretario o subsecretario de Estado, fiscal general de la República, ni titular del Poder Ejecutivo de alguna entidad federativa, **no ser titular de la Coordinación General de Programas para el Desarrollo, de alguna de las delegaciones estatales de programas para el desarrollo o de las coordinaciones regionales de programas para el desarrollo**, a menos de que se separe de su puesto seis meses antes del día de la elección; y

VII. ...

Artículo 115. ...

I. ...

En cuanto a los requisitos de elegibilidad para ser presidente municipal, las constituciones y leyes electorales de los estados deberán observar lo dispuesto en la fracción V-Bis del artículo 55 de esta Constitución.

Artículo 116. ...

...

I. ...

En cuanto a los requisitos de elegibilidad para ser gobernador, las constituciones y leyes electorales de los estados deberán observar lo dispuesto en la fracción V-Bis del artículo 55 de esta Constitución.

...

II. ...

...

...

Las legislaturas de los estados se integrarán con diputados electos, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes. **En cuanto a los requisitos de elegibilidad para ser diputado local, las constituciones y leyes electorales de los estados deberán observar lo dispuesto en la fracción V-Bis del artículo 55 de esta Constitución.**

...

III. a IX. ...

Artículo 122. ...

A. ...

I. ...

II. El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución política de la entidad. Sus integrantes deberán cumplir los requisitos que la misma establezca, debiendo observarse lo dispuesto en la fracción V-Bis del artículo 55 de esta Constitución, y serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, por un periodo de tres años.

...

III. ...

La Constitución Política de la Ciudad de México establecerá las facultades del jefe del gobierno y los requisitos que deberá reunir quien aspire a ocupar dicho encargo, **observando lo dispuesto en la fracción V-Bis del artículo 55 de esta Constitución.**

IV. a V. ...

VI. ...

a) a e) ...

f) Los alcaldes y concejales deberán reunir los requisitos que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México, **debiendo ésta observar lo dispuesto en la fracción V-Bis del artículo 55 de esta Constitución.**

B. ...

Notas

1 Aragón, M (2007). “X. Derecho electoral: sufragio activo y pasivo” en IDEA. Tratado de Derecho Electoral Comparado de América Latina (Treatise on Compared Electoral Law of Latin America), pp. 178-197.

2 Diario Oficial de la Federación, 30/11/2018. “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal”. Consultado en:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5545331&fecha=30/11/2018

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 14 de abril de 2020.

Diputados: Norma Azucena Rodríguez Zamora (rúbrica), Verónica Juárez Piña (rúbrica), José Guadalupe Aguilera Rojas, Abril Alcalá Padilla, María Guadalupe Almaguer Pardo, Mónica

Almeida López, Mónica Bautista Rodríguez, Frida Alejandra Esparza Márquez, Raymundo García Gutiérrez, Antonio Ortega Martínez y Claudia Reyes Montiel.

v) Reforma legal para que se respete el derecho de los migrantes a la justicia

QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 15 DE LA LEY FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA Y 70 DE LA LEY DE MIGRACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA NORMA AZUCENA RODRÍGUEZ ZAMORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

La que suscribe, Norma Azucena Rodríguez Zamora, en mi carácter de diputada federal de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral I; y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VIII al artículo 15 de la Ley Federal de Defensoría Pública y reforma el artículo 70 de la Ley de Migración, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Los migrantes que atraviesan el territorio mexicano frecuentemente son víctimas y/o testigos de delitos, abusos y violaciones de derechos humanos, en algunos casos bajo la anuencia de las autoridades gubernamentales, entre enero y septiembre de 2019, la Comisión Nacional de Derechos Humanos /CNDH) recibió 599 quejas de abusos contra migrantes. (Human Rights Watch, 2019)

Son muchos los riesgos que los migrantes pueden padecer durante su travesía, tales como trata de personas, sufrir actos de delincuencia hasta abusos de autoridades, aunado a la escasa probabilidad de recibir justicia, de acuerdo al informe 2019 de la Fiscalía General de la Republica (FGR) solo se ha logrado judicializar el 1% de los delitos cometidos contra migrantes en el territorio nacional y que de 258 carpetas de investigación solo tres llegaron hasta un juez para abrir un proceso penal. (León, 2020)

La migración es un fenómeno histórico y natural que existe y seguirá ocurriendo, pero la migración masiva obedece a muchos factores sobre los cuales las personas no tienen control; la pobreza, la delincuencia, el anhelo a una mejor calidad de vida por mencionar algunos, pero si a esos factores agregamos el riesgo de convertirse en víctimas de delitos al atravesar otro país, el panorama se torna desalentador cuando se suma la imposibilidad de obtener representación legal y una audiencia justa, ya sea por temor a represalias, desconocimiento de nuestro sistema judicial, recursos económicos insuficientes entre otros.

Nuestra Carta Magna es clara en cuanto a los derechos humanos, estableciendo en su artículo 1º, que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, por lo anterior cualquier persona que se encuentre en el territorio nacional goza de todos los derechos humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y en los tratados internacionales de los cuales México es parte. Estos derechos incluyen, entre otros, derecho a la vida y a la integridad personal, libertad de expresión, conciencia y religión, acceso a la justicia y debido proceso, y prohibición de discriminación, detención arbitraria, tortura, esclavitud y trata de personas. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2020)

Por lo tanto, todo servidor público que trate con personas migrantes debe asegurarse de que ellas tengan acceso a la justicia y estén debidamente informadas sobre sus derechos a la información, asistencia legal y consular, defensa pública y traductor/intérprete. Las víctimas de trata de personas no deben ser sancionadas por su participación en actividades ilícitas, ni alojadas en las estaciones migratorias, ni mantenidas en prisión (Reglamento de la Ley de Migración, Art.180-V, artículo 38 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas, LGTP). Las víctimas y testigos de delitos graves no pueden ser deportados (Ley de Migración, Art.120) y tienen derecho a permanecer en México como visitantes por razones humanitarias mientras que dure su proceso penal; posteriormente podrán solicitar residencia permanente (Ley

de Migración, artículo 52-V y 133-III). (Reglamento de la Ley de Migración, 2020) (Ley de Migración, 2020) (CNDH, 2018)

Los migrantes que se internan a México huyendo de situaciones de crimen organizado, violencia y persecución en su país de origen también pueden haber sido víctimas o testigos de crimen antes de entrar al territorio mexicano y por lo tanto pueden ser especialmente vulnerables. (CNDH, 2018)

Adicionalmente México ha firmado diversos tratados, instrumentos y recomendaciones sobre el tema de justicia para migrantes tales como; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, PIDCP (especialmente Art.14 – debido proceso, Art.12 – libertad de movimiento y Art.24 – derechos de niño); Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (Asamblea General de la ONU, 17.12.1979); Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder (AG ONU, 29.11.1985); y Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2013. Protocolo de Actuación para Quienes Imparten Justicia en Casos que Afecten a Personas Migrantes y Sujetas de Protección Internacional.

Este acceso a la justicia es necesario para las personas migrantes que corren altos riesgos de ser testigos o víctimas de delitos graves, tales como secuestro, tráfico ilícito de migrantes y trata de personas, además de robo, asalto y extorsión. La falta de representación legal gratuita, tiempo y recursos necesarios para llevar a cabo un litigio, falta de dominio del idioma español, desconocimiento de sus derechos y desconfianza en las autoridades son algunas de las razones por las cuales las personas migrantes a menudo no denuncian los delitos que sufrieron.

Por lo anterior se somete a la consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de

Decreto que adiciona el artículo 15 de la Ley Federal de Defensoría Pública y reforma el artículo 70 de la Ley de Migración

Primero. Se adiciona la fracción VIII al artículo 15 de la Ley Federal de Defensoría Pública, para quedar como sigue

Artículo 15 .- Los servicios de asesoría jurídica se prestarán, preferentemente, a:

I a VII [...]

VIII. Los migrantes víctimas o testigos de delitos graves cometidos en el territorio nacional.

Segundo. Se reforma el artículo 70 de la Ley de Migración, para quedar como sigue

Artículo 70. Todo migrante tiene derecho a ser asistido o representado legalmente por la persona que designe durante el procedimiento administrativo migratorio. El Instituto podrá celebrar los convenios de colaboración que se requieran y establecerá facilidades para que las organizaciones de la sociedad civil ofrezcan servicios de asesoría y representación legal a los migrantes en situación migratoria irregular a quienes se les haya iniciado un procedimiento administrativo migratorio.

Durante el procedimiento administrativo migratorio los migrantes tendrán derecho al debido proceso que consiste en que el procedimiento sea sustanciado por autoridad competente; el derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, a tener acceso a las constancias del expediente administrativo migratorio; a contar con un traductor o intérprete para facilitar la comunicación, en caso de que no hable o no entienda el español y a que las resoluciones de la autoridad estén debidamente fundadas y motivadas.

Los migrantes víctimas o testigos de delitos graves cometidos en el territorio nacional tendrán derecho de ser representados por defensores públicos y asesores jurídicos en caso de efectuar la denuncia correspondiente ante el ministerio público.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Trabajos citados

CNDH. (2018). Derechos de las personas migrantes una guía para las y los servidores públicos. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (17 de 04 de 2020). LXIV Legislatura Cámara de Diputados. Obtenido de

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_060320.pdf

Human Rights Watch. (19 de 06 de 2019). México Eventos de 2019. Obtenido de Human Rights Watch:

<https://www.hrw.org/es/world-report/2020/country-chapter/s/337769>

León, M. (17 de 02 de 2020). Expansión Política. Obtenido de

<https://politica.expansion.mx/mexico/2020/02/17/la-fgr-s-olo-ha-llevado-ante-un-juez-el-1-de-los-delitos-contramigrantes>

Ley de Migración. (17 de 04 de 2020). LXIV Legislatura Cámara de Diputados. Obtenido de

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra_030719.pdf

Reglamento de la Ley de Migración. (17 de 04 de 2020). LXIV Legislatura Cámara de Diputados. Obtenido de

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LMigra.pdf

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 28 días del mes de abril de 2020.

Diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora (rúbrica)

vi) Reforma legal para establecer criterios para las Reglas de Operación de los programas sociales del gobierno

INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA EN MATERIA DE REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA NORMA AZUCENA RODRÍGUEZ ZAMORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

Quien suscribe, Norma Azucena Rodríguez Zamora, diputada federal del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 55, en su fracción II, 56, 179 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Honorable Asamblea la presente iniciativa de reforma al artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

1. La eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que están destinados, junto con el carácter institucional e imparcial que la deben hacer ajena a los intereses políticos personales o partidarios, son los principios contenidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con base en los cuales los servidores públicos deben administrar y disponer de los recursos públicos que, en virtud de su cargo, tienen a su disposición.

2. La materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria es la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales y establece, en el segundo párrafo de su artículo 1, que los sujetos obligados por la misma a administrar los recursos públicos federales con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

3. Las reglas de operación son las disposiciones a las cuales se sujetan los programas presupuestales y fondos federales con el objeto de otorgarles transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, en términos del texto vigente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4. Si las bases constitucionales y las obligaciones que a los servidores públicos les impone la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria son generales y abarcan todas sus obligaciones administrativas, resultan particularmente importantes en el caso de los programas que son parte de la política social del gobierno, la cual busca establecer la igualdad de oportunidades a todos los integrantes de la sociedad a través de mitigar las condiciones de vulnerabilidad y marginación en la que muchos sobreviven. Y dentro de la política social, las obligaciones del manejo presupuestario y la responsabilidad hacendaria de los servidores públicos es mayor en el caso de los programas que implican la entrega de subsidios consistentes en apoyos económicos o en especie a los beneficiarios.

5. Con mayor razón es válido lo anterior si se observa que existen precedentes administrativos y judiciales que dan cuenta del manejo clientelar de los programas sociales del actual gobierno federal, mismo que ha incurrido en violación al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que particularmente consta en los siguientes instrumentos:

- a) La sentencia SRE-PSC-071/2019 de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de fecha 27 de diciembre de 2019, que concluyó que a través del llamado “Censo del Bienestar” y la entrega de apoyos de los programas sociales a través de los Servidores de la Nación, incurrieron en un uso indebido de recursos públicos con elementos de promoción personalizada, así como desacato a las medidas cautelares dictadas por el INE.
- b) El acuerdo ACQyD-INE-02/2020 de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, de fecha 30 de abril de 2020, que estimó la probable infracción al mismo artículo constitucional en la ejecución del “Programa de Apoyo Financiero para Empresa Familiares”, debido a que el Instituto Mexicano del Seguro Social hizo promoción personalizada prohibida por la Constitución en la entrega de créditos a la palabra, acuerdo administrativo que fue confirmado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

6. El texto vigente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria aborda en términos orientadores y no obligatorios el rubro de las reglas de operación de los programas sociales del gobierno federal, dejando a la discrecionalidad del titular del Ejecutivo Federal y a la complacencia de las mayorías de la Cámara de Diputados la determinación de los programas presupuestarios que deberán quedar sujetos a reglas de operación en el momento de aprobar el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio anual. Es por ello necesaria una reforma que defina con claridad que las reglas de operación deben expedirse para la ejecución de todos los programas presupuestales que forman la política social gubernamental y que implican la entrega de subsidios a los beneficiarios.

7. Junto a lo anterior, debe considerarse que la fracción II del artículo 77 de la Ley vigente se limita a enunciar aspectos que deben contener las reglas de operación en función del dictamen que deba rendir sobre el proyecto la Comisión de Mejora Regulatoria y no, como debería ser, en términos prescriptivos que obliguen a las dependencias de la administración pública federal que son las responsables de expedir esas normas reglamentarias. Es por ello que esta iniciativa propone que se establezca con claridad en la Ley el contenido obligatorio de las reglas de operación de los programas sociales:

8. Dentro del contenido de las reglas de operación y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 39 de la Ley General de Desarrollo Social, las mismas deben establecer los mecanismos de participación de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios en la ejecución de los programas sociales del gobierno federal, privilegiando la actuación del orden de gobierno más directamente cercano a la población.

9. Asimismo, se propone que las reglas de operación indiquen obligatoriamente, en forma cuantitativa, a la población objetivo del respectivo programa social, de forma que sean mensurables y no genéricos los indicadores de avance y el cumplimiento de las metas, lo que sin duda redundará en que esté centrada su ejecución en el fin de los programas sociales, consistente en la mitigación de las condiciones de marginación y vulnerabilidad de los sectores a los que están dirigidos, contribuyendo también a la transparencia y al carácter institucional de los mismos.

10. Con el objeto de hacer realidad el principio de imparcialidad en el uso de los recursos públicos destinados a los programas sociales del gobierno federal y, dados los antecedentes negativos que en ese sentido les ha imprimido la administración actual, se propone como obligatorio el que la

publicidad y la información relativa a cada programa social se identifique con el Escudo Nacional y deba incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

11. En aras de perfeccionar la técnica legislativa de nuestros ordenamientos y evitar las antinomias tan comunes en esta y otras materias, esta reforma incluye la disposición transitoria que establecería que el Decreto de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación contraviniera respecto de las reglas de operación de los programas sociales del gobierno federal. Asimismo, otra disposición transitoria señalaría un plazo para que las dependencias de la administración pública federal responsables de los programas sociales armonizaran las reglas de operación expedidas durante este ejercicio a las disposiciones del nuevo texto legal.

12. Con base en los motivos expuestos y con el objeto de clarificar el contenido de la Iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo entre el texto vigente de los artículos cuya reforma se propone y el texto que quedaría en la Ley de ser aprobada la modificación propuesta a los artículos referidos:

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 77. Con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de esta Ley, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a reglas de operación. La Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.</p> <p>Las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria sujetándose al siguiente procedimiento:</p>	<p>Artículo 77. Con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de esta Ley, las dependencias de la administración pública federal deberán expedir y publicar en el Diario Oficial de la Federación y sus páginas oficiales de internet las correspondientes reglas de operación de todos los programas sociales que otorguen subsidios que estén a su cargo.</p> <p>Las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria sujetándose al siguiente procedimiento:</p>
<p>I. Las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas deberán presentar a la Secretaría, a más tardar el 21 de noviembre, sus proyectos de reglas de operación, tanto de los programas que inicien su operación en</p>	<p>I. Las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas deberán presentar a la Secretaría, a más tardar el 21 de noviembre de cada año, sus proyectos de reglas de operación, tanto de los programas que inicien su</p>

<p>el ejercicio fiscal siguiente, como las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes.</p> <p>Dichos proyectos deberán observar los criterios generales establecidos por la Secretaría y la Función Pública.</p> <p>La Secretaría deberá emitir la autorización presupuestaria correspondiente en un plazo que no deberá exceder de 10 días hábiles contado a partir de la presentación de los proyectos de reglas de operación a que se refiere el párrafo anterior. La Secretaría sólo podrá emitir su autorización respecto al impacto presupuestario, y</p> <p>(...)</p>	<p>operación en el ejercicio fiscal siguiente, como las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes.</p> <p>Las reglas de operación deberán observar los criterios generales siguientes:</p> <p>a) Deberán ser simples, precisas, transparentes, de fácil acceso y claras, de tal manera que faciliten la comprensión por parte de los ciudadanos;</p> <p>b) Deberán establecer las modalidades y mecanismos a que se sujetará la coordinación del respectivo programa con las autoridades de las entidades federativas y de los municipios, en términos del artículo 38 de la Ley General de Desarrollo Social, privilegiando la participación en la ejecución por parte de los órdenes de gobierno más cercanos a la población; c) Se deben prever los mecanismos de coordinación para que los gobiernos municipales lleven un registro de beneficiarios y realicen el seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones;</p> <p>d) Deberán establecer los criterios de selección de los beneficiarios, instituciones o localidades objetivo. Estos deben ser precisos, definibles, mensurables y objetivos;</p> <p>e) El cuerpo de las reglas de operación deberá contener los lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos, modelos de convenio, convocatorias y cualesquiera de naturaleza análoga;</p> <p>f) Debe describirse completamente el mecanismo de selección o asignación, con reglas claras y consistentes con los objetivos de política del programa, para ello deberán anexar un diagrama de flujo del proceso de selección;</p> <p>g) Para todos los trámites deberá especificarse textualmente el nombre del trámite que identifique la acción a realizar;</p> <p>h) Se deberán establecer los casos o supuestos que dan derecho a realizar el trámite;</p> <p>i) Debe definirse la forma de realizar el trámite;</p> <p>j) Sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad;</p> <p>k) Se deberán definir con precisión los plazos que tiene el supuesto beneficiario, para realizar su trámite, así como el plazo de prevención y el plazo máximo de resolución de la autoridad,</p> <p>l) Se deberán especificar las unidades administrativas ante quienes se realiza el trámite o, en su caso, si hay algún mecanismo alterno; y</p>
--	--

	<p>m) Incluirán que la publicidad y la información relativa al programa se identifique con el Escudo Nacional en los términos que establece la ley correspondiente y tendrá que incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".</p> <p>La Secretaría deberá emitir la autorización presupuestaria correspondiente en un plazo que no deberá exceder de 10 días hábiles contado a partir de la presentación de los proyectos de reglas de operación a que se refiere el párrafo anterior. La Secretaría sólo podrá emitir su autorización respecto al impacto presupuestario, y</p>
<p>II. Una vez que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, obtengan la autorización presupuestaria de la Secretaría, deberán hacer llegar, en un plazo máximo de 3 días naturales, a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, los proyectos de reglas de operación, para que ésta emita dentro de los 10 días hábiles siguientes el dictamen regulatorio tomando en consideración los siguientes criterios:</p>	<p>II. Una vez que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, obtengan la autorización presupuestaria de la Secretaría, deberán hacer llegar, en un plazo máximo de 3 días naturales, a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, los proyectos de reglas de operación, para que ésta emita dentro de los 10 días hábiles siguientes el dictamen regulatorio. tomando en consideración los siguientes criterios:</p>
<p>a) El cuerpo de las reglas de operación deberá contener los lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos, modelos de convenio, convocatorias y cualesquiera de naturaleza análoga;</p> <p>b) Las reglas de operación deberán contener para efectos del dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, al menos lo siguiente:</p>	<p>a) y b) Se eliminan</p> <p>i) al viii) Se eliminan</p>
<p>Las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p> <p>Las dependencias, o las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas que modifiquen sus reglas de operación durante el ejercicio fiscal, se sujetarán al procedimiento establecido en el presente artículo.</p>	<p>Las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio. y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.</p> <p>Las dependencias, o las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas que modifiquen sus reglas de operación durante el ejercicio fiscal, se</p>

<p>Las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas.</p>	<p>sujetarán al procedimiento establecido en el presente artículo.</p> <p>Las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas.</p>
---	--

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

ÚNICO. Se reforma el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y sus fracciones I y II, para quedar como sigue:

Artículo 77. Con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de esta Ley, **las dependencias de la administración pública federal deberán expedir y publicar en el Diario Oficial de la Federación y sus páginas oficiales de internet las correspondientes reglas de operación de todos los programas sociales que otorguen subsidios que estén a su cargo.**

Las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria sujetándose al siguiente procedimiento:

I. Las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas deberán presentar a la Secretaría, a más tardar el 21 de **noviembre de cada año**, sus proyectos de reglas de operación, tanto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente, como las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes.

Las reglas de operación deberán observar los criterios generales siguientes:

- a) **Deberán ser simples, precisas, transparentes, de fácil acceso y claras, de tal manera que faciliten la comprensión por parte de los ciudadanos;**
- b) **Deberán establecer las modalidades y mecanismos a que se sujetará la coordinación del respectivo programa con las autoridades de las entidades federativas y de los municipios, en términos del artículo 38 de la Ley General de Desarrollo Social, privilegiando la participación en la ejecución por parte de los órdenes de gobierno más cercanos a la población;**
- c) **Se deben prever los mecanismos de coordinación para que los gobiernos municipales lleven un registro de beneficiarios y realicen el seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones;**
- d) **Deberán establecer los criterios de selección de los beneficiarios, instituciones o localidades objetivo. Estos deben ser precisos, definibles, mensurables y objetivos;**
- e) **El cuerpo de las reglas de operación deberá contener los lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos, modelos de convenio, convocatorias y cualesquiera de naturaleza análoga;**
- f) **Debe describirse completamente el mecanismo de selección o asignación, con reglas claras y consistentes con los objetivos de política del programa, para ello deberán anexar un diagrama de flujo del proceso de selección;**
- g) **Para todos los trámites deberá especificarse textualmente el nombre del trámite que identifique la acción a realizar;**
- h) **Se deberán establecer los casos o supuestos que dan derecho a realizar el trámite;**
- i) **Debe definirse la forma de realizar el trámite;**

j) Sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad;

k) Se deberán definir con precisión los plazos que tiene el supuesto beneficiario, para realizar su trámite, así como el plazo de prevención y el plazo máximo de resolución de la autoridad,

l) Se deberán especificar las unidades administrativas ante quienes se realiza el trámite o, en su caso, si hay algún mecanismo alterno; y

m) Incluirán que la publicidad y la información relativa al programa se identifique con el Escudo Nacional en los términos que establece la ley correspondiente y tendrá que incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

La Secretaría deberá emitir la autorización presupuestaria correspondiente en un plazo que no deberá exceder de 10 días hábiles contado a partir de la presentación de los proyectos de reglas de operación a que se refiere el párrafo anterior. La Secretaría sólo podrá emitir su autorización respecto al impacto presupuestario, y

II. Una vez que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, obtengan la autorización presupuestaria de la Secretaría, deberán hacer llegar, en un plazo máximo de 3 días naturales, a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, los proyectos de reglas de operación, para que ésta emita dentro de los 10 días hábiles siguientes el dictamen regulatorio.

a) y b) SE DEROGAN.

i) a viii) SE DEROGAN.

Las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

SEGUNDO.- Al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación del siguiente y los posteriores ejercicios, la Cámara de Diputados observará lo dispuesto en este Decreto respecto de las reglas de operación de los programas sociales del gobierno federal.

TERCERO.- Las dependencias de la administración pública federal responsables de la ejecución de los programas sociales del gobierno federal a que se refiere este Decreto, dispondrán de un plazo de noventa días hábiles para armonizar con el mismo las reglas de operación de los programas sociales que hayan expedido para el presente ejercicio.

Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 3 de junio de 2020.

SUSCRIBE

DIP. NORMA AZUCENA RODRÍGUEZ ZAMORA

c) Proposiciones con punto de acuerdo que presenté en el Segundo Año de la Legislatura

Suscribí un total de 144 Proposiciones con Punto de Acuerdo que fueron registradas ante el Pleno de la Cámara de Diputados o ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión durante los recesos de aquella.

El Cuadro siguiente muestra cómo se desagregan esas 144 Proposiciones, de las cuales 16 son de mi autoría, por lo que me fueron registradas como proponente; 14 las suscribí por acuerdo de diputadas y diputados de distintos Grupos Parlamentarios; y 114 fueron firmadas por todo el Grupo Parlamentario del PRD.

DIPUTADA AZUCENA RODRÍGUEZ ZAMORA PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADAS EN EL SEGUNDO AÑO DE LA LEGISLATURA	
TOTAL	144
Proponente	16
De diversos grupos parlamentarios	14
Del Grupo Parlamentario del PRD	114
Aprobadas	13
Desechadas	19
Pendientes	109

De las 144 Proposiciones que presenté, 13 fueron aprobadas, 19 desechadas y 109 están pendientes de dictamen.

Como ya se dijo, 16 Proposiciones del total fueron suscritas personalmente, en calidad de proponente, de las cuales una para garantizar la paridad de género y erradicar la violencia contra la mujer, me fue aprobada; cuatro fueron desechadas o dadas por atendidas; y 11 siguen pendientes de dictamen.

Las 16 Proposiciones se pueden apreciar con detalle en el siguiente Cuadro:

DIPUTADA AZUCENA RODRÍGUEZ ZAMORA PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO, SEGUNDO AÑO DE LA LEGISLATURA PRESENTADAS EN CARÁCTER DE PROPONENTE				
PROPOSICIÓN	FECHA	PUNTO DE ACUERDO	RESOLUCIÓN	PUBLICACIÓN
Punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia de la C. Secretaria de Gobernación, Dra. Olga Sánchez Cordero para	Fecha de presentación: 31-Julio-2019	de ÚNICO.- Se acuerda solicitar la comparecencia de la C. Secretaria de Gobernación, Dra. Olga Sánchez Cordero, para que	Pendiente	Pendiente

que informe a la Comisión Permanente sobre la invalidez constitucional de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Decreto Aprobatorio y el texto del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; así como las razones por las que el Ejecutivo Federal ignoró las observaciones que al mismo fueron formuladas por el parlamento abierto y las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados	- Primera Comisión: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia	informe a la Comisión Permanente sobre la invalidez constitucional de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del DECRETO aprobatorio y el texto del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como las razones por las que el Ejecutivo Federal ignoró las observaciones que al mismo fueron formuladas por el Parlamento Abierto y las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados.		Publicación en Gaceta: <u>--</u>
Proponente: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)				
Por el que se exhorta a distintas autoridades federales y de Veracruz, a difundir los certificados de las evaluaciones de control de confianza que obligatoriamente debieron acreditar diversos funcionarios públicos de dicha entidad federativa	Fecha de presentación: 19-Septiembre-2019 - Seguridad Pública	Único. Se exhorta al ciudadano Alfonso Durazo Montaña, secretario de Seguridad y Protección Ciudadana del gobierno federal y al ciudadano Cuitláhuac García Jiménez, gobernador constitucional del estado de Veracruz, a que hagan pública la información sobre la certificación de las evaluaciones de control de confianza en los casos de: a) El secretario de Gobierno de Veracruz, Éric Patrocinio Cisneros Burgos. b) El secretario de Seguridad Pública de dicho estado, Hugo Gutiérrez Maldonado. c) La encargada del despacho de la Fiscalía General del Estado, Verónica Hernández Giadán. d) El delegado estatal de Programas para el Desarrollo en Veracruz, Manuel Huerta Ladrón de Guevara.	Desechada	Desechada (art. 184, num. 2) con fecha 31-Enero-2020 Publicación en Gaceta: <u>19-Septiembre-2019</u>
Proponente: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)				
Por el que se exhorta al Pleno de la SCJN, para que, con base en los criterios establecidos en la controversia constitucional no. 135/2016, se resuelvan los subsecuentes del estado de Veracruz	Fecha de presentación: 2- Octubre-2019 - Justicia	Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que con base en los criterios establecidos de la controversia constitucional No. 135/2016 se resuelvan los subsecuentes del estado de Veracruz, con el fin de no afectar las finanzas de los municipios del estado.	Desechada	Desechada (art. 184, num. 2) con fecha 31-Enero-2020 Publicación en Gaceta: <u>2- Octubre-2019</u>
Proponente: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)				
Para reclasificar la tarifa eléctrica por parte de la CFE y la CRE, en la región norte del Estado de Veracruz	Fecha de presentación: 2- Octubre-2019 - Energía	Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad y a la Comisión Reguladora de Energía, a reclasificar la tarifa eléctrica en la región norte de Veracruz, con el objeto de disminuir el precio de la energía eléctrica	Desechada	Desechada (art. 184, num. 2) con fecha 31-Enero-2020 Publicación en Gaceta: <u>2- Octubre-2019</u>
Proponente: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)				

		con base en los valores de temperatura y humedad para beneficiar al sector de comercio, servicios y turismo de la región.		
Por el que se exhorta a diversas autoridades de Veracruz, a diseñar y desarrollar programas en materia de prevención social de la violencia y delincuencia en la Región Norte	Fecha de presentación: 22- Octubre-2019 - Seguridad Pública	de Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaria Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública y el Centro Estatal de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia a diseñar, desarrollar e implementar programas permanentes en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en la región norte de Veracruz con el objeto de reducir los factores de riesgo y las causas que generan la violencia así como informar a la ciudadanía en la plataforma Nacional de transparencia de las actividades realizadas.	Pendiente	Pendiente Publicación en Gaceta: <u>22- Octubre-2019</u>
Proponente: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)				
Relativo a acatar las recomendaciones de la OMS, así como las acciones tomadas por diversos municipios de Veracruz y replicarlas en dicha entidad. apoyadas de un plan económico emergente.	Fecha de presentación: 31-Marzo-2020 - Salud	de Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno del Estado de Veracruz a acatar las recomendaciones de la organización mundial de la salud, así como las acciones tomadas por diversos municipios del Estado de Veracruz y replicarlas en todo el estado, apoyadas de un plan económico emergente con el objeto de reducir los factores de riesgo de contagio del COVID-19 y proteger el ingreso económico de los y las veracruzanas, así como informar a la ciudadanía en la plataforma Nacional de transparencia de las actividades realizadas para evitar la transmisión del COVID-19.	Pendiente	Pendiente Publicación en Gaceta: <u>31-Marzo-2020</u>
Proponente: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)				
Relativo a abastecer de inmediato con insumos médicos a las 10 jurisdicciones sanitarias de Veracruz, para salvaguardar la salud de los trabajadores del sector salud y poder hacer frente a la pandemia del COVID-19	Fecha de presentación: 7-Abril-2020 - Salud	Primero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno del Estado de Veracruz a abastecer de inmediato con insumos médicos a las 10 jurisdicciones sanitarias del estado de Veracruz, para salvaguardar la salud de los trabajadores del sector salud y poder hacer frente a la pandemia del COVID-19. Segundo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Dirección General de Epidemiología a informar a la ciudadanía las defunciones ocurridas por el COVID-19 reportadas en el Sistema Epidemiológico y Estadístico de las defunciones	Pendiente	Pendiente Publicación en Gaceta: <u>7-Abril-2020</u>
Proponente: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)				

		(SEED Veracruz) y subir la información en la Plataforma Nacional de Transparencia.		
<p>Por el que se exhorta a la Secretaría de Bienestar, a la Secretaría de Salud y a la Coordinación General de Programas para el Desarrollo de la Presidencia de la República, a hacer cumplir las medidas de distanciamiento social dispuestas por el Comité de Salubridad ante la epidemia de COVID-19 y difundir información acerca de los citatorios a beneficiarios de programas sociales en plena emergencia sanitaria.</p> <p>Proponente: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)</p>	<p>Fecha de presentación: 7-Abril-2020</p> <p>- Desarrollo Social</p>	<p>PRIMERO.- Se exhorta a la Secretaría de Bienestar y a la Coordinación General de Programas para el Desarrollo a que acaten las medidas sanitarias, dictadas en los Acuerdos y Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 23, 27 y 30 de marzo de 2020, emitidos por el Consejo de Salubridad General y la Secretaría de Salud del gobierno federal, los cuales son de observancia obligatoria para toda la administración pública.</p> <p>SEGUNDO.- Se solicita a la Secretaría de Bienestar y a la Coordinación General de Programas para el Desarrollo que hagan del conocimiento público un informe pormenorizado de todas las concentraciones de beneficiarios realizadas entre el 23 y el 30 de marzo de 2020 en contravención a las medidas de distanciamiento social dispuestas por el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de marzo de 2020, así como la relación detallada de los funcionarios involucrados en los citatorios a tales concentraciones.</p> <p>TERCERO.- Se solicita a la Secretaría de Salud que haga del conocimiento público las medidas adoptadas para hacer cumplir, por parte de la Secretaría de Bienestar y la Coordinación General de programas para el Desarrollo, los términos de los Acuerdos y Decretos del 23, 27 y 30 de marzo de 2020, así como el seguimiento sanitario que se realizará a las personas que fueron convocadas y reunidas indebidamente en el periodo indicado en el punto que antecede, en prevención de posibles focos de contagio.</p>	Pendiente	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>7-Abril-2020</u></p>
<p>Para aplicar de inmediato el Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas al implementar y operar las medidas de prevención, medidas preventivas y medidas urgentes de protección; y para que las autoridades federales atraigan bajo su jurisdicción los crímenes y delitos contra periodistas de</p>	<p>Fecha de presentación: 7-Abril-2020</p> <p>- Derechos Humanos</p>	<p>Primero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno del Estado de Veracruz a implementar y operar las Medidas de Prevención, Medidas Preventivas y Medidas Urgentes de Protección que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las y los periodistas, así como informar a</p>	Pendiente	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: <u>7-Abril-2020</u></p>

Veracruz. Proponente: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)		la ciudadanía en la plataforma Nacional de transparencia de las actividades realizadas. Segundo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Suprema Corte de Justicia de la Nación atraiga a la brevedad posible los casos de delitos del fuero común cometidos contra los y las periodistas del estado de Veracruz.		
Relativo a condonar el pago de energía eléctrica durante la emergencia sanitaria por el COVID-19 en Veracruz, para salvaguardar la economía de las y los veracruzanos Proponente: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)	Fecha de presentación: 7-Abril-2020 - Energía	Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno del Estado de Veracruz a suscribir un convenio con la Comisión Federal de Electricidad para la condonación del pago de la energía eléctrica durante la emergencia nacional por el COVID-19, e informar a las y los veracruzanos por medio de la plataforma Nacional de transparencia.	Pendiente	Pendiente Publicación en Gaceta: <u>7-Abril-2020</u>
Relativo a aplicar de inmediato un plan de contingencia consistente en campañas de fumigación y concientización para contener la epidemia del dengue en el estado de Veracruz. Proponente: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)	Fecha de presentación: 14-Abril-2020 - Salud	Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno del Estado de Veracruz a implementar y operar un plan de contingencia consistente en campañas de fumigación y de concientización, para contener la epidemia del dengue en el Estado de Veracruz, e informar a la ciudadanía en la plataforma Nacional de transparencia de las actividades realizadas.	Pendiente	Pendiente Publicación en Gaceta: <u>14-Abril-2020</u>
Por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Veracruz. a tomar medidas fiscales en beneficio de la economía de sus ciudadanos. Proponente: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)	Fecha de presentación: 21-Abril-2020 - Hacienda y Crédito Público	Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno del Estado de Veracruz a suscribir un decreto para la condonación del pago de la tenencia o el uso de vehículos del ejercicio fiscal 2020, a los veracruzanos y veracruzanas, así como subir la información de las acciones en la plataforma Nacional de transparencia.	Pendiente	Pendiente Publicación en Gaceta: <u>21-Abril-2020</u>
Por el que se exhorta a la SHCP. a hacer del conocimiento público el plan económico de emergencia e incluir en el mismo un programa destinado a la conservación y mantenimiento carretero. Proponente: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)	Fecha de presentación: 21-Abril-2020 - Hacienda y Crédito Público	ÚNICO.- Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que haga del conocimiento público el Programa Económico de Emergencia y a que incluya en el mismo el programa destinado a la conservación y mantenimiento carretero.	Pendiente	Pendiente Publicación en Gaceta: <u>21-Abril-2020</u>
Por el que se exhorta a la Presidencia de la República. a hacer de conocimiento público su acuerdo con las empresas privadas concesionarias de radio y televisión y a motivar y	Fecha de presentación: 21-Abril-2020 - Gobernación y Población	PRIMERO.- Se exhorta al Presidente de la República a que haga del conocimiento público el contenido y los términos del compromiso que adoptó con las empresas privadas	Pendiente	Pendiente Publicación en Gaceta: <u>21-Abril-2020</u>

<p>fundamentar la decisión de entregar a éstas los tiempos oficiales.</p> <p>Proponente: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)</p>		<p>concesionarias de radio y televisión, compromiso que anunció el 3 de abril de 2020. SEGUNDO.- Se exhorta al Presidente de la República a que motive y fundamente, constitucional y legalmente, su decisión de entregar los tiempos oficiales a las empresas privadas concesionarias de radio y televisión para su explotación comercial.</p>		
<p>Por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión condena la reforma de la Constitución de Veracruz, que aprobó el Congreso de esa entidad federativa, por no incluir, entre los derechos de los veracruzanos, el de participar en las consultas de revocación de mandato.</p> <p>Proponente: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)</p>	<p>Fecha de presentación: 17-Junio-2020</p> <p>- Primera Comisión: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia</p>	<p>ÚNICO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión condena la reforma de la Constitución de Veracruz que aprobó el Congreso de esa entidad federativa por no incluir, entre los derechos de los veracruzanos, el de participar en las consultas de revocación de mandato.</p>	<p>Desechada</p>	<p>Desechada con fecha 5-Agosto-2020</p> <p>Publicación en Gaceta</p> <p>PRIMERO. Se desechan 2 proposiciones con punto de acuerdo expuestas en el apartado segundo del dictamen, relativas al exhorto a las legislaturas de las entidades federativas, para que armonicen su orden jurídico con el Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Consulta Popular y Revocación de Mandato.</p> <p>SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.: --</p>
<p>Por el que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión dirige un extrañamiento a la Presidencia de la República y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, porque incurren en omisión respecto de la publicación del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes</p> <p>Proponente: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)</p>	<p>Fecha de presentación: 28-Junio-2020</p> <p>- Tercera Comisión: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas</p>	<p>ÚNICO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión dirige un EXTRAÑAMIENTO a la Presidencia de la República y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes porque incurren en omisión respecto de la publicación del Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes.</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente</p> <p>Publicación en Gaceta: --</p>

<p>Por el que se realice el proceso de armonización de las reformas en materia de paridad y violencia política en razón de género, por parte del Congreso del estado de Veracruz, para garantizar la armonización con anticipación suficiente para atender los plazos que establece el organismo público local electoral del estado de Veracruz.</p>	<p>Fecha de presentación: 28-Junio-2020 - Primera Comisión: Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia</p>	<p>de ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Congreso del Estado de Veracruz a realizar el proceso de armonización de las reformas en materia de Paridad y Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, y así garantizar los derechos políticos de todas las mujeres veracruzanas en relación a los plazos que establece el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.</p>	<p>Aprobada</p>	<p>Aprobada con fecha 5-Agosto-2020 Publicación en ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las legislaturas de las entidades federativas, para que, en ejercicio de sus atribuciones, impulsen e implementen las acciones correspondientes para armonizar la legislación local en materia de paridad de género y violencia política contra las mujeres en razón de género, observando lo dispuesto en la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de junio de 2019, así como en la reforma a diversos ordenamientos en la materia, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de abril de 2020, con la finalidad de garantizar la participación paritaria y libre de violencia política contra las mujeres en razón de género, antes del inicio de los procesos electorales locales 2020-2021. Gaceta: --</p>
<p>Por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, lleve a cabo comparecencia del Dr. Hugo López Gatell, subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud federal, ante la Comisión de Salud de esa H. Cámara para que explique la suspensión del semáforo epidemiológico en el</p>	<p>Fecha de presentación: 28-Julio-2020</p>		<p>Pendiente</p>	<p>Pendiente Publicación en Gaceta: --</p>

país.				
Proponente: Rodríguez Zamora Norma Azucena (PRD)				

II. Trabajo de Gestión Social y Atención Ciudadana

Como Diputada Federal me siento muy orgullosa de ser la voz de la gente en el Congreso y de emprender acciones sociales para atender y gestionar las principales demandas y necesidades de las y los veracruzanos.

Desde nuestra Casa de Enlace, ubicada en Calle Cuauhtémoc #79 col. Centro en Tihuatlán, continuamos informando, brindando atención a las y los ciudadanos y gestionando un gran número de apoyos, campañas y programas sociales para beneficiar a cientos de personas.

Este nuevo año que está por comenzar, seguiré adelante para enfrentar los retos y brindar resultados como los que te presento en este segundo informe.

❖ CAMPAÑAS

Reafirmando mi compromiso con las y los veracruzanos he desplegado 9 campañas sociales para impulsar y fortalecer su salud, economía, educación y bienestar.

Éstas son las campañas puestas en marcha:

✓ Campaña para Operación de Cataratas

Desde el 21 de agosto de 2019 he colaborado con la Jurisdicción Sanitaria para impulsar esta campaña totalmente gratuita. La salud visual es una de mis prioridades.

✓ Campaña “Diputada en tu escuela”

Con esta campaña he incentivado a que las y los estudiantes veracruzanos con promedios de excelencia continúen estudiando y logren sus metas. En total entregué 15 tablets a los siguientes alumnos destacados:

- **Telebachillerato en Zacate Colorado:**

María del Rosario Francisco Huerta
Laura Yáñez Gallardo
Danna Urrutia Cravioto
Hugo López Díaz
Atila Méndez Villanueva

- **Cobaev37 en San Miguel Mecatepec:**

José Luis Vargas
Abril Sequeira
Abisay Ostoa
Hanna Méndez
Rodolfo Hernández

- **Telebachillerato en Totolapa:**

Arabi Vázquez
Jimena García
Laura Enríquez
Karla Carballo
Juliana Hernández

✓ **Campaña de salud visual**

Continuamos apoyando la salud y la economía de las familias veracruzanas, desde el 7 de septiembre de 2019 nuestra campaña permanente de salud visual en colaboración con la Óptica Láser sigue apoyando a niños, mujeres, hombres y adultos mayores para que se realicen su examen de la vista y obtengan sus lentes a un excelente precio.

✓ **Campaña permanente de recolección de tapitas**

Nuestra campaña de recolección de tapitas de plástico sigue vigente, los contenedores se ubican en el Parque Benito Juárez y Parque Emiliano Zapata en Tihuatlán. Seguiremos firmes para apoyar a diversas asociaciones como el Banco de Tapitas A.C para apoyar con tratamientos a niños con cáncer y contribuir con el medio ambiente.

✓ **Campaña permanente de recolección de pilas**

Dentro de nuestra Casa de Enlace se mantiene nuestro contenedor para recolectar las pilas. Lo recolectado será entregado a un centro de reciclaje especial para este material.

✓ **Campaña Yo te Defiendo**

Todo el mes de febrero de 2020 estuvimos brindando asesoría legal gratuita para defender el derecho a la salud de millones de niñas, niños, mujeres y hombres ante la falta de medicamentos y apoyos en hospitales y clínicas.

✓ **Campaña de cortes de cabello**

Desde el 9 de septiembre de 2019 y como parte de nuestro segundo año recorrimos las comunidades de Cerro del Mirador, San Fernando en Coatzintla y Tihuatlán con los cortes de cabello gratuitos para los vecinos de estas zonas del estado. Seguiremos trabajando para recorrer más poblaciones y apoyar económicamente a las y los veracruzanos en estos duros momentos.

✓ **Campaña de láminas subsidiadas**

A partir de septiembre de 2019 puse en marcha la campaña de láminas subsidiadas para seguir contribuyendo con la economía y el desarrollo de las familias veracruzanas. Seguimos adelante con nuestro compromiso de mejorar las condiciones de vida de todas y todos.

✓ **Campaña de entrega de productos de la canasta básica**

Como cada fin de mes entregamos productos de la canasta básica a las personas de la tercera edad en Tihuatlán. En este segundo año se entregaron los apoyos desde septiembre de 2019 a septiembre de 2020.

❖ **JORNADAS DE SALUD**

En apoyo al bienestar, la economía y la salud de las y los veracruzanos he llevado a cabo 4 Jornadas de Salud desde el 28 de septiembre de 2019 en Plan de Ayala, Coatzintla, El Copal y Miahuapan con diversos servicios.

En cada una se brinda atención de odontología, consulta general, corte de cabello, revisión de presión y glucosa, medicamentos y asesoría legal, totalmente gratuito.

❖ APOYOS

Uniformes y material deportivo:

✓ Entrega de uniformes a:

Beneficiarios	Lugar	Fecha
Equipo de fútbol de Miahuapan	Miahuapan	22 de agosto de 2019
Equipo de fútbol rápido de veteranos	Deportivo La Concepción	12 de octubre de 2019
Equipo de básquetbol femenino Incógnitas	Tihuatlán	12 de octubre de 2019
Equipo de voleibol Killer`s	Tihuatlán	6 de diciembre de 2019
Equipo de básquetbol del Club Halcones categoría de hormigas	Tihuatlán	7 de diciembre de 2019
Equipo de voleibol Angels	Tihuatlán	1 de marzo de 2020

✓ Otros:

Apoys	Lugar	Fecha
Apoyé al equipo de voleibol del Club Deportivo Fnerr para que se trasladará al Puerto de Veracruz al torneo estatal	Tihuatlán	11 de octubre de 2019
Contribuí para que Gabriel Méndez, Karla Pérez, Valeria Chávez, Jesus Espinoza y Alfredo Aoyama nos representarán en la fase preestatal de Badminton en Tuxpan	Tihuatlán	17 de febrero de 2020
Apoys para el Equipo de beisbol del Ejido Ricardo Flores Magón	Tihuatlán	22 de febrero de 2020

En total entregué 9 apoyos en materia deportiva, es un gusto ver a niñas, niños, adolescentes y jóvenes deportistas y grandes entusiastas en cada disciplina.

Seguiré impulsando el desarrollo y crecimiento de este sector, el cual permite la integración y fomenta una sana convivencia.

Material de apoyo educativo:

Apoyo	Escuela	Fecha
Equipo de sonido y acervo de libros	Escuela Primaria Josefa Ortiz de Domínguez en Castillo de Teayo	9 de septiembre de 2019
Computadora	CAICDIF “Juana de Arco” en la Cabecera Municipal	23 de septiembre de 2019
Pintura	Telebachillerato de Zapotal, Santa Cruz	5 de octubre de 2019
Clima	Escuela Primaria José María Morelos y Pavón en Tihuatlán	5 de octubre de 2019
Material didáctico	Jardín de Niños “Justo Sierra”	6 de octubre de 2019
Tablet	Osmara Solís	24 de julio de 2020
Tablet	Sebastián San Juan	11 de agosto de 2020
Tablet	Carlos Emil	15 de agosto de 2020
Dinámica de tablets	Giselle del Ángel Rubí Rodríguez Sol Luna Dora Ceresedo Mareli Ramírez	21 de agosto de 2020
Tablets	María del Carmen Gómez y Diego San Juan	31 de agosto de 2020
Tablets	Alondra Gómez José Ángel Granados Héctor Mendoza Miriam Carballo Joselyn Domínguez Yarezi Hernández	10 de septiembre de 2020
Tablets	Anayensi Casados Karla Ramírez Mayli Pérez Héctor Sánchez Ximena Hernández Teresa de Jesús Estefany Gómez	19 de septiembre de 2020
Tablets	Dulce Tadeo Eder Sánchez Jahir Hernández Suli Cruz Kattia Herrera Kevin Hernández Jesús San Martín	25 de septiembre de 2020
Tablets	Milena Callejas Guadalupe Benítez Irvin Juan Manuel García	28 de septiembre de 2020

Apoyos educativos:

Apoyo	Fecha
Invité al Ing. Josué Israel Trejo Viveros a realizar una tesis de posgrado con temas referentes a la legislatura	2 de octubre de 2019
Brindé las facilidades para que alumnos de la Licenciatura de Comunicación de la Universidad ICEL realizaran un documental	4 de octubre de 2019

Durante este año se entregaron 7 apoyos educativos y cerca de 50 tablets en la Casa de Enlace y con la Campaña “Diputada en tu Escuela”, todo esto con el fin de contribuir y garantizar el derecho a la educación de las y los veracruzanos, así como incentivar el desarrollo, la accesibilidad y la mejora en los espacios educativos.

Apoyos sociales:

Apoyo	Beneficiarios/ Lugar	Fecha
Apoyos al sitio de taxistas	Colonia Insurgentes Socialistas	6 de agosto de 2019
Entregué dos bicicletas para los niños Tomi y Samy	Tihuatlán	25 de agosto de 2019
Cemento	Iglesia Adventista en Chichimantla	6 de octubre de 2019
Láminas	Familias de Tecomate	12 de octubre de 2019
Otorgué una andadera	Persona adulta mayor	12 de octubre de 2019
Láminas	Iglesia de Miahuapan	13 de octubre de 2019
Entregué pintura	Capilla Santa Cecilia en La Isla km 10	21 de octubre de 2019
Doné tres mesas	Club de Eterna Juventud	27 de octubre de 2019
Entregué sillas de ruedas y láminas	Comunidad de Miahuapan y Piedra Clavada	14 de noviembre de 2019
Insumos para clases de panadería de 25 mujeres	Sebastián Lerdo	19 de noviembre de 2019
Entregué una silla de ruedas para la pequeña Alison Díaz Valdez	Tihuatlán	2 de diciembre de 2019
Silla de ruedas para Don Hipólito	Tihuatlán	18 de diciembre de 2019
Silla de ruedas para Máximo Sánchez	Poza Rica	20 de diciembre de 2019
Silla de ruedas para Eulogio Vázquez	Chichimantla II	28 de diciembre de 2019
Silla de ruedas para el Sr. Benigno Juárez	La Unión	11 de enero de 2020
Sillas de ruedas	Tecolutla	20 de enero de 2020
Entregué un aparato auditivo	Tihuatlán	24 de enero de 2020
Entregué un refrigerador para el Jardín de Niños Maximino Pérez Jiménez	Tihuatlán	17 de febrero de 2020
Silla de ruedas para Don Pánfilo Olarte	Tihuatlán	18 de febrero de 2020

Silla de ruedas para la Sra. María Francisca Bautista	Agua Fría	13 de marzo de 2020
Entregué apoyos por las inundaciones	Coyutla	18 de agosto de 2020
Silla de ruedas para Arturo Díaz	La Bomba	20 de agosto de 2020
Silla de ruedas para Sara Ramírez Cortés	Sector 5	20 de agosto de 2020
Curso de pestañas para 10 mujeres emprendedoras	Tihuatlán	24 de agosto de 2020
Entregué material para la construcción de pozos públicos en compañía del Sub Agente Municipal Rodrigo Bernabé Mendéz	La Isla	3 de septiembre de 2020
Entregué cerca de 25 apoyos económicos para la población veracruzana	Gloria Ríos Gabriela Orostico Sugey Cuevas Joaquina Montes Flor Silverio Norma Reyes Octavia Cruz Yazmín García Gabriel Vargas Luis Pérez Paz Martínez Gabriela García Lucia Cruz Citlalli Maldonado Teresa Zamora María Elena Cuervo Fernando Pérez Guadalupe Alor Cira Almora Agustín López Bartolo Morales Maricruz Pérez Eduardo Macías Marisela Lima Margarita Alejaldre	De septiembre de 2019 a septiembre de 2020

En este segundo año, entregué cerca de 50 apoyos sociales para la gente de Veracruz, seguiré trabajando con gran compromiso y responsabilidad para lograr una calidad de vida digna y segura para todas y todos.

Apoyos de higiene y salud por COVID19:

Apoyos	Fecha
Entregué gel antibacterial en Tihuatlán	24 de marzo de 2020
Brindé medicamentos gratuitos en nuestra Casa de Enlace	8 de junio de 2020

Debido a la pandemia ocasionada por COVID19 desplegué diversos apoyos para brindarles seguridad sanitaria y acceso a productos y medicamentos para lograr que se mantengan los hábitos de higiene y se procure la salud de la población en estos duros momentos.

Con el desglose de estos apoyos, sumamos un total de 7 campañas sociales, 4 jornadas de salud y 118 apoyos para la gente de diversas comunidades de Veracruz. Estoy muy contenta y orgullosa de presentarte estos resultados. Desde la Cámara de Diputados continuaré luchando y trabajando para garantizar el bienestar, la salud, los derechos y el desarrollo pleno de las y los veracruzanos.

Sé que tenemos mucho por hacer pero con su apoyo lo vamos a lograr.

¡Muchas Gracias!